

# ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL DOCUMENTO BASE

"Supervisión ampliación a cuatro carriles desde rotonda de la Hacienda - bulevar José Simón Azcona, Villa Olímpica"

Código N° 1162

Emitido: 24 de junio de 2016

Concurso Público Nacional No. CPuNO-015-AMDC-210-2016

Contratante: Alcaldía Municipal del Distrito Central

HONDURAS, C. A.

# Índice

Glosario	
Sección I.	
Aviso público	
Sección II	
Instrucciones Generales a los Oferentes (IGO)	
Sección III.	
Instrucciones Especiales a los Oferentes (IEO)	
Sección IV	
Formato de contrato	
Sección V	
Apéndice "A" Condiciones Generales del contrato	
Sección VI	
Apéndice "B" Condiciones Especiales del Contrato (CEC)	
Sección VII.	
Apéndice "C" Términos de Referencia	
Sección VIII.	
Criterios de evaluación	
Sección IX.	
Formularios Tipo	
Sección X	
Fotografías	69

#### Glosario

**Adquisición:** Se refiere a toda contratación de servicios de consultoría que lleve a cabo el

Contratante.

**Consultor:** Firma Consultora que lleva a cabo el trabajo.

**Contratante:** Es el que llama a concursar. Otros términos sinónimos son: comprador,

Dueño de la obra, Agencia de Compras, Prestatario, etc.

Documento de Concurso:

También llamado bases de concurso o pliego de condiciones, los Documentos de Concurso constituye el conjunto de documentos emitidos por el Contratante, que especifican detalladamente los servicios de consultoría cuya contratación se concursa, establecen las condiciones del Contrato a celebrarse y determinan el trámite a seguir en el procedimiento de concurso. En un sentido más amplio puede decirse que es el conjunto de documentos que determinan las condiciones del Contrato entre el proveedor o contratista y el Contratante.

Documentos de Precalificación:

También llamado bases de precalificación o pliegos de condiciones para Precalificación, los documentos de precalificación constituyen la invitación emitida por el Contratante, que especifica el objeto por el cual se realiza el proceso de precalificación y los criterios que han de seguir para calificar a la empresa.

Empresa: Denominada también el Oferente, es toda firma consultora legalmente

Constituida, que ofrece servicios de consultoría de forma individual o en

asociación con firmas nacionales y/o extranjeras.

**Concurso:** Es un proceso formal competitivo de adquisición mediante el cual se solicitan,

reciben y evalúan ofertas para la contratación de servicios de consultoría. El

concurso puede ser público o privado e internacional o nacional.

Concurso

**Privado:** Es un procedimiento formal y competitivo de adquisiciones, mediante el cual

se solicitan se reciben y se evalúan confidencialmente ofertas para la contratación de servicios de consultoría, cuyo valor de los servicios no debe

exceder lo prescrito en la Ley de Contratación del Estado.

Concurso Público

Internacional: Es todo concurso público abierto a la participación de empresas nacionales y

extranjeras y que requiere publicidad nacional e internacional.

Concurso Público

Nacional: Es todo concurso público que requiere únicamente publicidad nacional. Está

abierta a la participación de empresas nacionales y extranjeras. En casos excepcionales, podrá restringirse la participación de empresas extranjeras.

**Oferente:** Es el que presenta una propuesta y/o una oferta. Otros términos sinónimos

son: licitador, postulante, proponente, proveedor, consultor, postor,

contratista, etc.

**Precalificación:** Es el acto mediante el cual el Contratante, previo estudio de las propuestas

presentadas: (i) selecciona a las que, ajustándose sustancialmente a los documentos de precalificación, alcancen los puntajes exigidos para ser precalificados, y (ii) comunica este hecho en forma oficial a los Oferentes.

**Protesta:** Es todo reclamo, objeción, impugnación, rechazo u otra manifestación de

Disconformidad, presentado por escrito por un Oferente durante cualquier etapa cumplida del proceso de concurso ante alguna autoridad competente.



# Aviso público AVISO DE CONCURSO PÚBLICO NACIONAL ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL CPuNO-015-AMDC-210-2016

"Supervisión ampliación a cuatro carriles desde rotonda de la Hacienda - bulevar José Simón Azcona, Villa Olímpica"

Código N° 1162

- 1. La Alcaldía Municipal del Distrito Central, hace un llamado a las empresas Consultoras Nacionales, Precalificadas según No PR-ECS-03-AMDC-2015, para la Categoría I Clasificación E y F, "Estudio, Diseño y Supervisión de pavimentación, mejoramiento y rehabilitación de calles con pavimento de concreto hidráulico, asfalto y adoquín", legalmente autorizadas para operar en Honduras, a presentar ofertas en sobre sellados para la ejecución del proyecto arriba mencionado.
- 2. El financiamiento para la realización del presente proyecto proviene de fondo municipales y se efectuará conforme a los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
- 3. Los interesados en participar podrán examinar los documentos del concurso en la página web: www.honducompras.gob.hn y adquirir los documentos del mismo, debiendo confirmar mediante nota escrita su participación y ser inscritos en el registro oficial de participantes del proceso, previo pago no reembolsable de QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.500.00), con deposito a la cuenta No. 01-201-316404, del Banco FICOHSA (recibo de pago que deberá ir acompañado con la solicitud de participación en el proceso); dicha solicitud deberá contener información de teléfonos, correo electrónico y dirección de él o (los) contacto(s) donde desean que se les haga llegar la información y que deberá ser enviada y entregado en su momento por la Gerencia de Licitaciones, Contrataciones y Servicios Internos, ubicada en el primer piso del Edificio Ejecutivo de la A.M.D.C., frente al Hospital Viera, Ave. Colon, barrio el Centro de Tegucigalpa. D.C., Teléfono No. 2222-0870 o al Correo Electrónico: licitaciones@amdc.hn con atención a Lic. Alex Elvir Ártica.
- 4. El registro servirá para retirar los documentos de este concurso y para enviar la(s) enmienda(s) y/o aclaración(es) que surjan del proceso, los documentos de esta concurso, estarán disponibles a partir del día Lunes 27 de junio 2016, en la citada dirección de la Gerencia de Licitaciones, Contrataciones y Servicios Internos, no se considerará ningún documento de concurso que no haya sido obtenido directamente de la Alcaldía Municipal del Distrito Central y no se enviarán enmiendas o aclaraciones a ninguna empresa que no esté inscrita en el registro oficial de participantes.
- 5. La recepción de las propuestas se realizará en la Oficina de la Gerencia de Licitaciones, Contrataciones y Servicios Internos, sita en el Edificio Ejecutivo, 1er piso, frente al Hospital y Clínicas Viera, avenida Colón, barrio El Centro Tegucigalpa, a más tardar el día 12 de julio del 2016 a las 2:00 p.m., las propuestas ofertas que sean presentadas fuera del día y hora indicadas no serán aceptadas y serán devueltas sin abrir.

Tegucigalpa, M.D.C., 24 de junio de 2016

Nasry Juan Asfura Zablah Alcalde Municipal del Distrito Central

# Sección II

INSTRUCCIONES GENERALES A LOS OFERENTES	5
A. Introducción	5
1.Fuente de los recursos	5
2.Oferentes elegibles	5
3. Visita del Sitio, Costo de preparación y presentación de oferta	<del>6</del>
B. Documentos de Concurso	
4. Contenido de los Documentos de Concurso	<del>6</del>
5. Aclaración de los Documentos de Concurso	<del>6</del>
6. Modificación de los documentos de Concurso	<del>6</del>
C. Preparación de las ofertas	7
7.Idioma de la oferta	7
8. Documentos que componen la oferta	7
9. Formularios de Oferta y de Declaración de Comisiones y Gratificaciones	7
10. Propuesta Técnica	7
11. Propuesta Económica	7
12. Monedas de la oferta y monedas de pago	8
13. Documentos que establecen las calificaciones del Oferente y su conformidad con los	
documentos de Concurso	8
14.Formato y firma de la oferta	8
D. Presentación y Recepción de ofertas	8
15.Presentación y recepción de oferta	8
16. Plazo para la presentación de ofertas	g
17. Ofertas tardías	g
18. Modificación, sustitución y retiro de ofertas	
E. Apertura y evaluación de ofertas	
19. Apertura de ofertas por el Contratante	10
20. Aclaración de ofertas y confidencialidad	10
21. Examen preliminar y correcciones de errores u omisiones subsanables	
22. Evaluación y comparación de ofertas	11
23. Resultado de la evaluación	11
24. Notificación del resultado de la evaluación	
F. Negociación	11
25. Comunicaciones con el Contratante	11
26. Invitación a negociar	12
27. Negociación	12
G. Adjudicación del Contrato	12
28. Criterios para la adjudicación	12
29. Derecho del Contratante a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas	12
30. Notificación de la adjudicación	12
31. Firma del Contrato	12
32. Recursos	13
33. Prácticas corruptivas	13

#### Instrucciones Generales a los Oferentes (IGO)

#### A. Introducción

#### 1. Fuente de los Recursos

1.1 Con fondos municipales se destinará una porción para sufragar gastos elegibles en virtud del Contrato objeto de este Concurso y especificado en las IEO. A los efectos de este Concurso, en las IEO se indica el ente adquiriente que se denominará en adelante el "Contratante".

# 2. Oferentes elegibles

- 2.1 El presente llamado a concurso está dirigido a los Oferentes invitados precalificados en el proceso de Actualización de Documentos y Precalificación No. PR-ECS-03-AMDC-2015, para la Categoría I Clasificación E y F, "Estudio, Diseño y Supervisión de pavimentación, mejoramiento y rehabilitación de calles con pavimento de concreto hidráulico, asfalto y adoquín"
- 2.2 Un Oferente, incluidos todos los miembros de un consorcio, asociación, o grupo, sus filiales o firmas que formen parte de un mismo grupo económico o financiero, sólo podrá presentar una oferta por Concurso. Si en un Concurso determinado, un Oferente participa en más de una oferta, no se evaluarán las ofertas de los Oferentes involucrados. Esto, sin embargo, no limita la participación de subcontratistas en más de una oferta. Para estos efectos:
  - (a) Se entiende que forman parte de un mismo grupo económico o financiero, las empresas que tengan directores, accionistas (con participación de más del 5%), o representantes legales comunes, y aquéllas que dependan o subsidien económica o financieramente a otra firma;
  - (b) Ninguna filial del Contratante o de una agencia de compras, incluyendo empresas que formen parte de un mismo grupo económico o financiero según la definición anterior, será elegible para participar en licitaciones que involucren a dicho Contratante o agencia; y
  - (c) Cuando una empresa, sus filiales o empresas que formen parte de un mismo grupo económico o financiero según la definición anterior, además de ofrecer servicios de consultoría, tengan la capacidad de proveer bienes o construir obras, no podrán proveer bienes o construir obras en un proyecto en que dicha empresa o su filial o empresa del mismo grupo económico o financiero haya participado como consultor en la preparación del diseño o especificaciones técnicas de los bienes u obras objeto del Concurso. La determinación de si existe o no conflicto de intereses, será prerrogativa del Contratante.
- 2.3 Las empresas estatales del país sólo pueden participar en el Concurso correspondiente si gozan de autonomía legal y financiera, operan de acuerdo con las leyes comerciales, no pertenecen ni dependen del Contratante y no gozan de exenciones o ventajas legales o reglamentarias que puedan alterar el principio de igualdad de los Oferentes.
- 2.4 El Contratante no asume responsabilidad alguna relacionada con ofertas de Oferentes que no obtuvieron los documentos de Concurso directamente de él. En consecuencia, el Contratante no aceptará ninguna protesta o reclamo de Oferentes en referencia a tales documentos y sus enmiendas, si las hubiera.

#### 3. Visita del Sitio, Costo de preparación y presentación de oferta

- 3.1 Será responsabilidad de los oferente realizar visita al sitio por su propia cuenta. En las Instrucciones Especiales al Oferente se establecerá la fecha y hora de la visita y el lugar de reunión y partida.
- 3.2 Será responsabilidad de los Oferentes sufragar todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus ofertas. El Contratante no será responsable en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice el Concurso o su resultado.

#### B. Documentos de Concurso

#### 4. Contenido de los Documentos de Concurso

4.1 Los Documentos de Concurso indican los servicios de la consultoría a contratarse, los procedimientos y las condiciones contractuales. Los Documentos de Concurso comprenden las siguientes Secciones:

Glosario

- I) Invitación
- II) Instrucciones Generales a los Oferentes (IGO)
- III) Instrucciones Especiales a los Oferentes (IEO)
- IV) Formato de Contrato
- V) Condiciones Generales del Contrato (CGC)
- VI) Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
- VII) Términos de Referencia
- VIII) Criterios de Evaluación
- IX) Formularios Tipo
- X) Fotos y planos de Ubicación
- 4.2 El Oferente deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y Términos de Referencia que figuren en los Documentos de Concurso. El no incluir toda la información solicitada en los Documentos de Concurso o presentar una oferta que no se ajuste sustancialmente a esos documentos podrá constituir causal de rechazo de su oferta.

#### 5. Aclaración de los Documentos de Concurso

5.1 Todo Oferente que requiera aclaración de los Documentos de Concurso, podrá solicitarla al Contratante a la dirección indicada en las IEO, a más tardar diez (10) días calendario antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas. Esta comunicación deberá realizarse por escrito, con confirmación de recibo por escrito, por medio de carta. El Contratante responderá a toda solicitud de aclaración de los documentos de Concurso que reciba, vía comunicación escrita, a más tardar cinco (5) días calendario antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas fijado en las IEO, y enviará, además, una copia de su respuesta (incluida la consulta pero sin identificar su origen) a todos los Oferentes que hayan adquirido los documentos de Concurso.

# 6. Modificación de los Documentos de Concurso

6.1 El Contratante podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de ofertas, modificar los Documentos de Concurso mediante enmiendas, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los Oferentes.

- 6.2 Las enmiendas serán notificadas por comunicación escrita a todos los Oferentes que haya adquirido los Documentos de Concurso y serán obligatorias para ellos.
- 6.3 Las enmiendas al Documento de Concurso se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn).
- 6.4 El Contratante podrá a su discreción prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta, en la preparación de sus ofertas, las enmiendas hechas a los Documentos de Concurso.

#### C. Preparación de las ofertas

#### 7. Idioma de la oferta

7.1 La oferta que prepare el Oferente, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el Oferente y el Contratante, deberá redactarse en el idioma Español. Los documentos complementarios y literatura impresa que proporcione el Oferente podrán estar escritos en otro idioma, a condición de que los párrafos de dicho material que el Oferente considere pertinentes, vayan acompañados de una traducción fidedigna al idioma indicado en las IEO, en cuyo caso la traducción prevalecerá en lo que respecta a la interpretación de la oferta.

### 8. Documentos que componen la oferta

- 8.1 La oferta deberá incluir los siguientes documentos:
  - (a) Carta de presentación de oferta, Propuesta Técnica y Propuesta Económica, preparados de acuerdo con las Cláusulas 10, 11, 12 y 13 y con las cláusulas respectivas de las IEO;
  - (b) Aquellos otros que se indiquen en las IEO.

#### 9. Formularios de Oferta y de Declaración de Comisiones y Gratificaciones

- 9.1 El Oferente llenará el Formulario de Oferta, que se incluye en los Documentos de Concurso.
- 9.2 El Oferente deberá declarar las comisiones o gratificaciones que hayan sido pagadas o a ser pagadas a agentes, representantes o comisionistas relacionadas con este Concurso o con la ejecución del Contrato, si éste le es adjudicado. La información proporcionada deberá incluir, como mínimo, el nombre y dirección del agente, representante o comisionista, monto y moneda, y el propósito de la comisión o gratificación.

#### 10. Propuesta Técnica

10.1 El Oferente presentará su propuesta técnica utilizando para ello los Formularios de detalle de personal al servicio, currículo vitae del personal asignado al servicio, que se incluyen en los Documentos de Concurso. El detalle que su propuesta técnica debe incluir está indicado en las IEO.

#### 11. Propuesta Económica

11.1 El Oferente cotizará sus precios utilizando para ello el Formulario de detalle de costos, que se incluye en los Documentos de Concurso. El detalle y justificación de los precios que se debe presentar, está indicado en las IEO.

- 11.2 Los precios propuestos en el Formulario de Propuesta Económica deberán figurar en forma desglosada, cuando corresponda, de la siguiente manera:
  - (i) El precio de los servicios de consultoría o bienes, si los hubiere, excluidos todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo que hayan sido pagados o que haya que pagar, si el Contrato se adjudicase; y
  - (ii) Todo derecho de aduana, impuesto a las ventas o de otro tipo aplicable en el país del Contratante, que haya sido pagado o que haya que pagar sobre los servicios de consultoría o bienes, si los hubiere, en caso de que el Contrato se adjudique.

# 12. Monedas de la oferta y monedas de pago

12.1 La oferta deberá ser presentada en Lempiras (moneda oficial de la República de Honduras), así como el pago del monto total será en esa misma moneda.

# 13. Documentos que establecen las calificaciones del Oferente y su conformidad con los Documentos de Concurso

13.1 Los documentos indicados en las IEO, que presente el Oferente para demostrar que posee las calificaciones actualizadas necesarias para ejecutar el Contrato en caso de que su oferta sea aceptada, deberán establecer, en forma satisfactoria para el Contratante, que cumplen sustancialmente con todos los requisitos establecidos en la sección VIII Criterios de Evaluación, que forma parte integral de los Documentos de Concurso.

### 14. Formato y firma de la oferta

- 14.1 El Oferente preparará su oferta, que constará de una Propuesta Técnica (Sobre 1) y una Propuesta Económica (Sobre 2) y con el número de copias indicado en las IEO, marcando claramente cada ejemplar como "ORIGINAL" y "COPIAS", respectivamente. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.
- 14.2 El original y todas las copias de la oferta serán mecanografiados o escritos con tinta indeleble y firmada por el Oferente o por la (s) persona(s) debidamente autorizada(s) para contraer en su nombre las obligaciones del Contrato. Esta autorización deberá constar en poder escrito que se adjuntará a la oferta. Todas las páginas de la oferta, excepto las que contengan material impreso que no haya sido modificado, llevarán las iníciales de la(s) persona(s) que firme(n) la oferta y se presentarán foliadas y selladas.
- 14.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas a otras, serán válidos solamente si llevan las iníciales de la(s) persona(s) que haya(n) firmado la oferta.

#### D. Presentación y Recepción de ofertas

#### 15. Presentación y recepción de oferta

15.1 El original y las copias de la Propuesta Técnica serán colocados en dos sobres separados cerrados, que se identificarán como "ORIGINAL Sobre 1" y "COPIA Sobre 1", respectivamente. Ambos sobres deberán ser colocados, a su vez, en otro sobre cerrado identificado como "SOBRE 1". El original y copias de la Propuesta Económica serán tratados de igual manera y se identificarán como "ORIGINAL Sobre 2" y "COPIA Sobre 2", y también colocados a su vez en otro sobre cerrado identificado como "SOBRE 2".

- 15.2. Los sobres interiores y el sobre exterior deberán, además:
  - (a) Indicar el nombre y la dirección del Oferente;
  - (b) Estar dirigidos al Contratante y llevar la dirección indicada en las IEO; e
  - (c) Indicar el nombre del proyecto, el título y número del Llamado a Concurso a que hacen referencia las IEO y las palabras "FECHA Y HORA DE ENTREGA LIMITE", seguidas de la hora y la fecha especificadas en las IEO 16.1.
- 15.3 El Contratante no será responsable por traspapelamiento, pérdida o apertura prematura, si el sobre exterior no está cerrado y/o marcado según lo dispuesto. Esta circunstancia podrá ser causal de rechazo de la oferta.

#### 16. Plazo para la presentación de ofertas

16.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Contratante en la dirección, y a más tardar a la hora y fecha indicadas en las IEO. Al comenzar el acto, el Contratante anunciará los nombres de todos los Oferentes cuyas ofertas fueron recibidas. Si en ese momento, algún Oferente o representante autorizado manifiesto que su nombre fue omitido de tal lectura y posee evidencia documentada de haber presentado oferta, el Contratante postergará la recepción de las ofertas. Esta postergación podrá ser momentánea si la(s) oferta(s) faltante(s) es (son) encontrada(s) en un tiempo razonable. En caso contrario, deberá suspenderse el acto de recepción.

Acto seguido se levantará un acta de recepción en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir. Los representantes de los Oferentes que asistan, podrán firmar un registro o acta para dejar constancia de su presencia. La omisión de firma por los Oferentes no invalidará el contenido y efecto del acta.

16.2 El Contratante se reserva el derecho de prorrogar el plazo de presentación de las ofertas.

Ello se llevará a cabo mediante una enmienda de los Documentos de Concurso, de acuerdo con la Cláusula 6.Producida la prórroga, todos los derechos y obligaciones del Contratante y de los Oferentes que estaban sujetos al plazo original, quedarán sujetos al nuevo plazo para presentación de ofertas.

#### 17. Ofertas tardías

17.1 Toda oferta que se presente después del plazo fijado para la recepción, de conformidad con la Cláusula 16, será rechazada y devuelta sin abrir al Oferente.

# 18. Modificación, sustitución y retiro de ofertas

- 18.1 El Oferente podrá modificar, sustituir o retirar su oferta después de presentada, siempre que comunique al Contratante estos hechos por escrito y firmado por representante autorizado, antes de que venza el plazo fijado para la presentación de ofertas. La modificación o sustitución de la oferta, deberá seguir las mismas formalidades previstas en la Cláusula 16.Las ofertas que hubiesen sido retiradas, serán devueltas a los Oferentes sin abrir.
- 18.2 Las ofertas no podrán ser modificadas o sustituidas una vez vencido el plazo para su presentación.

#### E. Apertura y evaluación de ofertas

#### 19. Apertura de ofertas por el Contratante

19.1 El Contratante nombrará una comisión de evaluación quien se encargará de abrir el Sobre 1 de la oferta técnica en forma privada de acuerdo al calendario establecido por la misma comisión. Los sobres de las Propuestas Económicas (Sobre 2) se mantendrán cerrados hasta que se anuncien los resultados de la evaluación técnica, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula 25.

#### 20. Aclaración de ofertas y confidencialidad

- 20.1 Durante el período de evaluación de ofertas, que comienza después de concluido el acto de recepción, el Contratante podrá solicitar al Oferente aclaraciones acerca de sus ofertas. La solicitud de aclaración y la respectiva respuesta, se harán por comunicación escrita y no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios ni de los elementos sustanciales de la oferta.
- 20.2 Iniciado el período de evaluación de ofertas y hasta la notificación oficial del resultado del Concurso, se considerará confidencial toda información relacionada con el examen, las aclaraciones y evaluación de las ofertas, así como recomendaciones de adjudicación de Concurso. La información considerada confidencial no podrá ser conocida por, o divulgada a, personas que no estén directa y oficialmente involucradas con la evaluación de las ofertas. Dicha prohibición incluye a los Oferentes.
- 20.3 La utilización por cualquier motivo, por parte de cualquier Oferente, de información considerada confidencial podrá ser causal de rechazo de su oferta.

#### 21. Examen preliminar y correcciones de errores u omisiones subsanables

- 21.1 El Contratante examinará el Sobre 1 de las ofertas para determinar si están completas, si los documentos han sido debidamente firmados y si, en general, las ofertas están en orden.
- 21.2 Antes de proceder a la evaluación detallada del Sobre 1, conforme a la Cláusula 19, el contratante determinará si cada oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Concurso. Para los fines de estas cláusulas, se considera que una oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Concurso cuando satisfaga, sin diferencias significativas, todas las condiciones estipuladas en dichos documentos. Constituye una diferencia sustancial por ejemplo, una propuesta sin firma. La determinación del Contratante de que una oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de Concurso se basará en el contenido de la propia oferta, sin que tenga que recurrir a pruebas externas.
- 21.3 Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por éstos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los Documentos de Concurso, el Contratante podrá corregir el error o solicitar que, en un plazo breve, el Oferente suministre la información faltante. No se podrá considerar error u omisión subsanable, por ejemplo, la falta de firma de oferta o cualquier corrección que altere la sustancia de su oferta o que la mejore, precio ofrecido, plazo de validez de la oferta, plazo de entrega.
- 21.4 El Contratante rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Documentos de

Concurso. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que la oferta que originalmente no se ajustaba, posteriormente se ajuste a dichos documentos.

#### 22. Evaluación y comparación de ofertas

22.1 El Contratante evaluará y comparará únicamente las ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Concurso, conforme a la Cláusula 21, aplicando los criterios y el sistema de puntaje establecidos en la Sección VIII, Criterios de Evaluación. No se podrán tomar en cuenta factores que no estén especificados en los Criterios de Evaluación.

#### 23. Resultado de la evaluación

23.1 El comité de evaluación del Contratante evaluará las Propuestas Técnicas sobre la base de su cumplimiento con los términos de referencia, aplicando los criterios y subcriterios de evaluación y el sistema de puntos que se indica en la Sección VIII, Criterios de Evaluación. A cada propuesta se le asignará un puntaje técnico. Una propuesta que en esta etapa no responda a aspectos importantes de los documentos base, y particularmente a los términos de referencia o no logra obtener el puntaje técnico mínimo indicado en la Sección VIII, Criterios de Evaluación, será rechazada.

#### 24. Notificación del resultado de la evaluación

- 24.1 Una vez finalizada la evaluación técnica, el Contratante notificará a los Consultores cuyas Propuestas hayan sido consideradas que no cumplieron con los documentos base y los TDR o que no obtuvieron el puntaje técnico mínimo de calificación que sus Propuestas de Precio serán devueltas sin abrir una vez termine el proceso de selección y firma del Contrato.
- 24.2 El Contratante notificará por escrito a cada oferente el puntaje técnico obtenido, al mismo tiempo que invitará a la apertura del sobre económico (Propuesta de Precio) e inicio de las negociaciones al oferente que cumplió con el puntaje mínimo establecido en este documento y haya alcanzado el puntaje técnico más alto.
- 24.3 La Propuesta de Precio será abierta por el comité de evaluación del Contratante en presencia del representante del oferente con el puntaje técnico mínimo requerido para calificar más alto. En el momento de la apertura se leerá en voz alta el nombre del oferente y el puntaje técnico obtenido; seguidamente, la Propuesta Económica será leída en voz alta y será registrada.

#### F. Negociación

# 25. Comunicaciones con el Contratante

- 25.1 A partir del momento de la apertura de la oferta y hasta después de la notificación oficial de los resultados del Concurso, sujeto a lo dispuesto en la Cláusula 20.2 ningún Oferente se comunicará con el Contratante sobre ningún aspecto de su oferta o de las ofertas de otros Oferentes.
- 25.2 Cualquier intento por parte de un Oferente de influir en las decisiones del Contratante relativas a la evaluación y comparación de las ofertas o adjudicación del Contrato podrá dar lugar al rechazo de su oferta.
- 25.3 Una vez que los Oferentes sean notificados oficialmente de los resultados del Concurso, éstos

tendrán derecho a conocer los resultados de su calificación preparado por el Contratante.

#### 26. Invitación a negociar

- 26.1 El Oferente que obtenga el puntaje técnico más alto será invitado a las negociaciones de acuerdo a las instrucciones indicadas en la Sección VIII, Criterios de Evaluación; esta se realizara durante los cinco (5) días calendario después de la notificación de la evaluación técnica.
- 26.2 Se asumirá que las actividades y los aspectos que se describen en la Propuesta Técnica pero a los que no se les asigne precio en la Propuesta Económica estarán incluidos en los precios de otras actividades o aspectos y no se harán correcciones a la Propuesta Económica.

#### 27. Negociación

- 27.1 Una vez abierto el Sobre 2, "Propuesta Económica" del Oferente seleccionado, comenzará la negociación. El objeto de la negociación es que el Contratante y el Oferente seleccionado lleguen a un acuerdo sobre todos los aspectos relativos a la ejecución y el precio de los servicios de consultoría a contratarse.
- 27.2 Las negociaciones no podrán tener como resultado que se modifiquen sustancialmente la Propuesta Técnica ofertada o los Términos de Referencia entregados.
- 27.3 En caso de que las negociaciones con el Oferente seleccionado fracasaran, el Contratante dará por terminadas las negociaciones e invitará a negociar un contrato al Oferente que haya obtenido el segundo puntaje más alto en la selección de la propuesta técnica, y así sucesivamente.

#### G. Adjudicación del Contrato

# 28. Criterios para la adjudicación

28.1 El Contratante adjudicará el Contrato al Oferente, cuya Propuesta haya sido evaluada como la de puntaje más alto, que se ajuste sustancialmente a los Documentos de Concurso y con el cual haya finalizado satisfactoriamente la negociación del Contrato.

#### 29. Derecho del Contratante a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas

- 29.1 El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como de anular el proceso de Concurso y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes afectados por esta decisión.
- 29.2 Para llevar a cabo el presente proceso de concurso debe haber como mínimo un oferente. Si se demuestra que fue lo suficientemente publicado.

### 30. Notificación de la adjudicación

30.1 El Contratante notificará a todos los Oferentes, al mismo tiempo y por comunicación escrita, los resultados del Concurso.

#### 31. Firma del Contrato

31.1 El Contratante le enviará al adjudicatario el Formulario del Contrato incluido en los

- Documentos de Concurso, en el cual se habrán incorporado todos los acuerdos alcanzados entre las partes durante la negociación.
- 31.2 El Oferente seleccionado tendrá un plazo de cinco (5) días, a partir de la fecha en que reciba el Formulario del Contrato, para firmar, fechar y devolver el Contrato al Contratante.

#### 32. Protestas, reclamos o recursos

32.1 Los Oferentes tendrán un plazo de cinco (5) días calendario a partir de la fecha de la notificación, de acuerdo con la Cláusula 31.1, para interponer una protesta, reclamo o recurso. Dicha acción se presentará ante el Contratante.

# 33. Prácticas corruptivas

- 33.1 Se exige que los proveedores/consultores/contratistas que participen en proyectos de la AMDC, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de Concurso, o de ejecución de un contrato. Las definiciones de acciones que constituyen prácticas corruptivas y que se transcriben a continuación, representan las más comunes, pero no son exhaustivas. Por esta razón, el Contratante actuará frente a cualquier hecho similar o reclamo que se considere como corrupto, conforme al procedimiento establecido.
- (a) Soborno (cohecho) significa todo acto u omisión que, en función de su cargo o investidura, realice un funcionario público o quien actúe en su lugar, contrario a sus deberes y en especial el ofrecer, dar, recibir o solicitar cualquier cosa de valor que sea capaz de influir en las decisiones durante el proceso de Concurso o de contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente. Se incluyen en esta definición los actos de la misma naturaleza, realizados por Oferentes o terceros en beneficio propio;
- (b) Extorsión o Coacción significa el hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra, o bienes, un mal que constituyere delito, para influir en las decisiones durante el proceso de Concurso o de contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiese o no logrado;
- (c) Fraude significa la tergiversación de datos o hechos con el objeto de influir sobre el proceso de un Concurso o la fase de ejecución del contrato, en perjuicio del Prestatario y de los participantes; y
- (d) Colusión significa las acciones entre Oferentes destinadas a que se obtengan precios de Concurso a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar al Prestatario de los beneficios de una competencia libre y abierta.
- 33.2 Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el participante o adjudicatario propuesto en un proceso de adquisición llevado a cabo con fondos propios de o financiamiento internacional, ha incurrido en prácticas corruptivas, la AMDC podrá:
- (a) Rechazar cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
- (b) Declarar a una firma no elegible para ser adjudicataria de contratos futuros que se lleven a

cabo con motivo de un financiamiento o fondos propios. La inhibición que establezca la AMDC podrá ser temporal o permanente.

# Sección III.

# Instrucciones Especiales a los Oferentes (IEO)

Las siguientes Instrucciones Especiales a los Oferentes (IEO) referentes a los servicios de consultoría que hayan de contratarse complementarán o suplementarán las disposiciones de las Instrucciones Generales a los Oferentes (IGO). En caso de conflicto, las disposiciones aquí contenidas prevalecerán sobre las de las IGO.

	A. Introducción					
IGO 1.1	Nombre del Contratante: Municipalidad del Distrito Central					
IGO 1.1	Financiamiento: Fondos propios de la A.M.D.C (Fondos Municipales)					
IGO 1.1	Nombre del Proyecto: Supervisión ampliación a cuatro carriles desde rotonda de la Hacienda - bulevar José Simón Azcona, Villa Olímpica, código N° 1162.					
	Número del Concurso: CPuNO-015-AMDC-210-2016					
IGO 3.1	No existe una visita de campo obligatoria el Concursante visitará por su cuenta y Riesgo el sitio de la obra					
	B. Documentos de Concurso					
IGO 4.1	Lista de Formularios Tipo requeridos: - Formulario número 1: Carta de Presentación Propuesta (sobre 1) Formulario número 2: Detalle de personal asignado al servicio (sobre 1) Formulario número 3: Curriculum Vitae del personal asignado al servicio (sobre 1) Formulario número 4: Costo total del servicio (sobre 2) Formulario número 5: Detalle de Costos (sobre2).					
IGO 5.1	Dirección del Contratante:  Municipalidad del Distrito Central, la Gerencia de Licitaciones, Contrataciones y Servicios Internos, sita en el edificio Ejecutivo, 1er piso, al frente de Hospital y Clínicas Viera, avenida Colón, barrio El Centro, Tegucigalpa, M. D. C., Honduras C. A., teléfono (504) 2222-0870, correo electrónico: licitaciones@amdc.hn					
	C. Preparación de las Ofertas					
IGO 7.1	Idioma de la Oferta: Español					
IGO 8.1(b)	<ol> <li>Los documentos que deberán formar parte de la propuesta son:</li> <li>Fotocopia autenticada del Poder de Representación debidamente inscrito en el Registro Mercantil correspondiente que acredite su capacidad para la participación de esta clase de actos y para la suscripción de los documentos que los mismos se derive.</li> <li>Declaración Jurada autenticada por Notario Público, tanto del Representante Legal como de la Firma Consultora de no estar comprendido en ninguna de las inhabilidades a que se refiere los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.</li> <li>Fotocopia autenticada del Testimonio de la Escritura Pública de Constitución Social de la Empresa y sus reformas si las hubieren debidamente inscrita en el registro mercantil correspondiente</li> </ol>					

Dichos documentos deberán ser presentados en el **Sobre No.1** de su Propuesta Todos los documentos deberán estar vigentes al momento de su presentación, y los acreditados en fotocopias deberán estar debidamente autenticados por Notario Público.

A la firma consultora a quien se le adjudique el proyecto deberá presentar al momento de firmar el contrato los siguientes documentos:

- Constancia de la Procuraduría General de la República de no tener cuentas pendientes con el Estado, tanto de la firma consultora como del representante legal.
- Fotocopia de la tarjeta de Identidad del Representante Legal de la Empresa.
- Constancias de inscripción y solvencia con el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras y otros si fuera el caso, tanto de la firma consultora como del representante.
- Fotocopia de la Constancia de inscripción vigente de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisición del Estado (ONCAE).
- Constancia del Sistema de Administración de Rentas (SAR), antes conocida como (DEI), vigente de la firma consultora.
- Permiso de Operación de la Firma Consultora.
- Registro Tributario Nacional (Numérico de la Firma Consultora y de su Representante Legal).
- Solvencia Municipal vigente de la Firma Consultora y su Representante
- Constancia de Solvencia emitida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).

Nota: Toda Fotocopia tiene que ser autenticada por un notario público.

#### **IGO 10.1**

#### Propuesta Técnica.

El Oferente someterá su propuesta Técnica de acuerdo con los Términos de Referencia, las Condiciones Generales y las Condiciones Especiales y deben ser presentadas en el sobre 1.

Deberá definir la metodología, procedimientos y personal a ser empleado para cubrir cada una de las partes de trabajo descrito en los Términos de Referencia. Se incluirá, más específicamente:

- (a) Una descripción detallada de los servicios de consultoría ofrecidos y el plan de trabajo con la suficiente desagregación por actividad y tareas previstas.
- (b) Solvencia emitida por el Colegio Profesional que corresponda, fotocopia del (de lo(s) Título (s) Universitario (s) correspondiente y Curriculo vitae del personal profesional y técnico principal que será utilizado en forma directa para la realización de los trabajos, especificando el cargo y responsabilidades de cada uno y un cronograma de su intervención.
- (c) Diagramas de apoyo consistentes con las descripciones hechas en los incisos anteriores.
- (d) Descripción de los trabajos de similar naturaleza y magnitud que en la actualidad la firma proponente está ejecutando con la declaración de que si resultase escogido el volumen de trabajo adicional no sería obstáculo para el

П	
	debido cumplimiento del nuevo compromiso de consultoría, indicar el teléfono y nombre del dueño con quien se pueda obtener detalles al
	respecto.
	(e) Los costos de cada uno de los trabajos descritos conforme al literal precedente.
	(f) La firma deberá emitir comentarios y sugerencias en lo concerniente a los
	términos de referencia y demás documentos utilizados para la formulación
	de su oferta técnica, con un análisis expreso de los beneficios que podrían
	obtenerse durante la ejecución del proyecto si se aceptase las
	modificaciones propuestas.
	El Oferente deberá declarar que dispondrá en todo momento de personal técnico y
	administrativo idóneo, suficiente y capaz de dar soluciones en forma expedita y
	adecuada a los diversos problemas que podrían surgir del durante la ejecución del
	proyecto.
	El Contratante se reserva el derecho de solicitar al Oferente, cuantas veces estimen
	oportuno durante la ejecución de los trabajos, cualquier información que se
	considere conveniente, con el objeto de efectuar un adecuado seguimiento e
100 11 1	inspección de los trabajos especificados en los Términos de Referencia.
IGO 11.1	Propuesta Económica.
	El Oferente someterá la Propuesta Económica concordante con lo propuesto en la oferta técnica. Se incluirá más específicamente:
	Los detalles de todos los costos directos e indirectos, particularmente de los
	hombre/mes para cada posición del personal técnico y profesional propuesto. El
	presupuesto deberá mostrar separadamente: Salario básico, beneficios sociales,
	desglose de costos directos, costos indirectos, y utilidad bajo el entendido que dicha
	propuesta podrá ser aceptada o en su defecto, negociada. La propuesta económica
	deberá hacerse de acuerdo al formulario Detalle de Costos que se encuentra en la
	sección IX Formularios tipo, respetando los ítems que se solicitan en ese.
	La Municipalidad pagará los servicios contra la presentación de Solicitudes de
	Desembolso mensuales.
	Otras condiciones especiales para la contratación de los servicios de consultoría son:
	a) Los términos y condiciones de la propuesta que someta la Firma, deberá
	considerarse sujetos a negociación en sus elementos técnicos y de costos. Los
	cambios a los Términos de Referencia, sugeridos por el Consultor en sus Propuesta Técnica, serán incorporados al contrato, si hubiesen recibido la aprobación previa
	del Contratante.
	b) No podrán formar parte del cuerpo de consultores de la Firma, funcionarios que
	laboren en la AMDC y en cualquier otra entidad que esté vinculada con el Proyecto
	y que representen conflicto de interés de acuerdo a las leyes nacionales.
	c) De resultar favorecida la propuesta presentada por un Consorcio de Firmas, el
	Consorcio entregará a la AMDC la, copia del convenio de asociación debidamente
	protocolizado, al momento de la suscripción del pertinente contrato.
	d) Los costos de los diseños propuestos en los Términos de Referencia deben
	incluirse dentro de la propuesta económica, considerando un estimado del
100 13 1 (-)	personal a utilizar y demás costos.
IGO 12.1 (a)	La remuneración se pagará exclusivamente en Lempiras.  Documentos que acrediten las calificaciones del Oferente para ejecutar el
IGO 13.1	Contrato:
190 19.1	Contrato.

	El Oferente deberá acompañar la Oferta con los documentos que comprueben su elegibilidad y evaluación, así como los requeridos para la legalización,						
	certificación o autentificación si el Oferente resultase adjudicado.						
	Lista de documentos:						
	<ol> <li>Curriculum Vitae del personal clave asignado conforme al formulario No.</li> <li>3 de la sección IX.</li> </ol>						
	<ol> <li>Currículo vitae del posible jefe del proyecto conforme al formulario</li> <li>No. 3 de la sección IX.</li> </ol>						
	3- Comentarios de los términos de referencia						
	4- Metodología propuesta para resolver el trabajo						
	5- Flujo, cronograma y plan de trabajo						
	6- Solvencia emitida por el Colegio Profesional que corresponda del						
	personal clave asignado.						
IGO 14.1	Los Documentos de la Propuesta Técnica deberán ser presentados en original,						
	una copia en duro y una copia en digital.						
	D. Presentación de Ofertas						
	Dirección a la cual deben enviarse las Ofertas						
IGO 15.2 (b, c)	Alcaldía Municipal del Distrito Central, la Gerencia de Licitaciones, Contrataciones						
	y Servicios Internos, sita en el edificio Ejecutivo, 1er piso, al frente de Hospital y						
	Clínicas Viera, avenida Colón, barrio El Centro, Tegucigalpa, M. D. C., Honduras C.						
	A., teléfono (504) 2222-0870						
	Para los Oferentes que deseen presentar personalmente sus Ofertas el día de la						
	recepción, podrán hacerlo directamente en dicha oficina.						
IGO 16.1	Fecha y hora de entrega límite: el día martes 12 de julio de 2016 a las 2:00 p.m.						
	hora oficial de la República de Honduras.						

# Sección IV Formato de contrato

CONTRATO No. \_\_\_\_/GLCSI/AMDC/2016-CÓDIGO. 1162
SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA "SUPERVISIÓN AMPLIACIÓN A CUATRO CARRILES DESDE
ROTONDA DE LA HACIENDA - BULEVAR JOSÉ SIMÓN AZCONA, VILLA OLÍMPICA"
CONCURSO PÚBLICO № CPuNO-015-AMDC-210-2016

Nosotros, Nasry Juan Asfura Zablah, mayor de edad, casado, Empresario, hondureño y de este

domicilio, con Tarjeta de Ident	idad Número 0801-1958-03886, actuando en mi condición de Alcalde
Municipal del Distrito Central,	nombramiento que acredito con el Acta Especial de Juramentación
Numero GDFM 001-2014 de f	echa veinte de enero de dos mil catorce (2014), por una parte y el
señor	, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No.
, RTN N	o y solvencia municipal No
	Representante legal de la condición que acredita
con Escritura Pública No	de fecha de de y extendida por el Abogado y
Notario	inscrita en el Registro de la Propiedad Mercantil de Tegucigalpa
	los sucesivo y para efectos de este contrato se denominarán EL
<b>CONTRATANTE y EL CONSULT</b>	OR, ambos con poder suficiente para ejercitar los Derechos y cumplir
las obligaciones derivadas d	e este contrato, hemos convenido en celebrar como al efecto
celebramos el presente contra	ato de consultoría para la "Supervisión ampliación a cuatro carriles
desde rotonda de la Hacienda	a - bulevar José Simón Azcona, Villa Olímpica", concurso público №
CPuNO-015-AMDC-210-2016.	
CLAUSULA PRIMERA: DEFIN	ICIONESSiempre que en el presente contrato se empleen los
siguientes términos, se entend	erá que significan lo que se expresa a continuación:
1 EL CONTRATANTE	Alcaldía Municipal del Distrito Central
2 EL CONSULTOR	
3 FINANCIAMIENTO:	Fondos Municipales
4 LA UNIDAD EJECUTORA:	Dirección de Control y Seguimiento
CLAUSULA SEGUNDA: ANTEC	EDENTES Y OBJETO DEL CONTRATO "EL CONTRATANTE", contrata
los servicios de "EL CONSULT	"OR" para ejecutar los trabajos de servicios de consultoría para la
"Supervisión ampliación a cu	atro carriles desde rotonda de la Hacienda - bulevar José Simón
Azcona, Villa Olímpica", segúr	lo indicado en el documento base del Concurso Público CPuNO-015-
AMDC-210-2016 y EL CONTRA	ATANTE designa a la Dirección de Control y Seguimiento, como la
encargada de todo lo relaci	onado con la ejecución de este contrato CLAUSULA TERCERA:
COMPROMISO PRINCIPAL	Afirma EL CONTRATANTE que habiéndose ejecutado los
procedimientos legales y re	glamentarios del Concurso Público, se resolvió adjudicar a <b>"EL</b>
	ite que en dicho concurso obtuvo la mejor evaluación, por la cantidad
de	lempiras con/100 (L) <u>CLAUSULA</u>
<b>CUARTA: DOCUMENTOS ANE</b>	KOS AL CONTRATO Forman parte integral del presente contrato los
documentos siguientes: a) La	s Bases o Documentos del Concurso Público; b) Las aclaraciones y
adendas a las Bases o Docu	umentos del Concurso Público; c) La oferta negociada en todo su
contenido (acta de negociacio	ón) de <b>EL CONSULTOR</b> ; d) Garantía de Cumplimiento de Contrato
•	OR; e) la nota de adjudicación; f) el apéndice "A" (Condiciones
Generales del Contrato), "B" (	Condiciones Especiales del Contrato), "C" Términos de referencia, y

apéndice "D" Personal Clave y g) otros documentos suscritos por las partes contratantes en relación directa con las obligaciones de este contrato.-CLAUSULA QUINTA: DESCRIPCIÓN DE LAS TRABAJOS A REALIZAR.- EL CONSULTOR desarrollará todas las actividades que sean necesarias para alcázar los objetivos de la consultoría y que se encuentran descritos en los términos de referencia apéndice "C". CLAUSULA SEXTA: COSTOS.- EL CONSULTOR se obliga a llevar a cabo todos los trabajos de la consultoría y cumplir con todos los objetivos de la misma con el monto establecido en la Cláusula Séptima de este contrato, sin embargo para efectos de trabajos adicionales que solicite el Contratante se utilizará los costos unitarios establecidos en la tabla abajo:

Inserción del cuadro de DETALLES DEL COSTO

CLAUSULA	SEPTIN	1A: MON	<u>ITO Y FORN</u>	/IA DE	<u> PAGO</u>	El Mo	<b>nto</b> del	presente	contra	ato es	de
			lempi	iras cor	ı/1	.00 (L		<b>)</b> , q	ueda	conver	nido
que el pago	de la	cantidad	mencionada	se har	á en Ler	npiras I	Moneda	Oficial de	la Re	oública	de
Honduras.											

#### Forma de Pago:

- a) Pago inicial: Un pago del diez por ciento (10%) del valor del contrato después presentar un informe preliminar dentro de los quince (15) días hábiles posterior a partir de la fecha de la orden de inicio extendida por la Alcaldía Municipal del Distrito Central
- b) Pagos mensuales: Diez pagos mensuales del ocho por ciento (8%) del valor del contrato hasta completar el 90% del valor total del contrato, después de entregar a más tardar dentro de los primeros cinco (5) días hábiles, posteriores al período reportado, Informes Mensuales de avance con detalle apropiado de las actividades realizadas tanto por el consultor como por cada uno de los contratistas, durante el periodo reportado y acumulado, estudios realizados y resultados obtenidos de la evaluación técnica y ambiental cumplimiento del plan inicial de trabajo, observaciones, comentarios y recomendaciones.
- c) **Pago final:** Un pago final del diez por ciento (10%) del valor de contrato contra la entrega del informe final que cubra todas las fases del proyecto bajo los términos de este contrato para someterlo a la consideración y aprobación de la Alcaldía Municipal del Distrito Central.

CLÁUSULA OCTAVA: ANTICIPO.- No se otorgará anticipo. CLÁUSULA NOVENA: GARANTIAS.- EL CONSULTOR, queda obligado a constituir, antes de dar inicio a la ejecución del estudio las siguientes garantías: a) Garantía de Cumplimiento de Contrato, equivalente al quince por ciento (15%) de los honorarios, con vigencia superior a tres meses al tiempo de ejecución de los trabajos de consultoría. Estas Garantías deberán ser emitidas por un Banco o Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para operar en la República de Honduras y deberá contener la Cláusula Obligatoria Siguiente: "Esta Garantía será ejecutada a simple requerimiento de la Alcaldía Municipal del Distrito Central, con la simple presentación de una nota de incumplimiento"; b) Garantía Adicional, que constituye el diez por ciento (10%) del valor de los honorarios para asegurar las obligaciones derivadas de este contrato, incluyendo las que EL CONSULTOR contraiga con terceros. El monto del último pago estará conformado por la devolución de esta Garantía Adicional que se le devolverá a EL CONSULTOR al producirse la recepción definitiva de la obra, siempre que no hubiere reclamos pendientes y previa presentación del Informe Final. Si hubieren reclamos de terceros, EL CONSULTOR podrá presentar una garantía que cubra el monto de la retención de Garantía Especial a efecto de garantizar el resultado de las obligaciones, en cuyo caso se devolverá el monto de la misma a EL CONSULTOR.- CLAUSULA DECIMA: RETENCIONES.- Se le deducirá a EL CONSULTOR: a) El doce punto cinco por ciento (12.5%) en concepto de pago de Impuesto Sobre la Renta, calculado sobre los honorarios, en caso contrario EL CONSULTOR deberá acreditar ante EL CONTRATANTE, el correspondiente pago a cuenta por concepto de Impuesto sobre la Renta de acuerdo a lo estipulado en la Ley, mediante Constancia emitida por la Administración de Rentas anteriormente conocido como Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), debidamente legalizada y actualizada, b) se retendrá el 10% sobre los honorarios en cada solicitud de reembolso mensual en concepto de Garantía Adicional.-CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ORDEN DE INICIO Y PLAZO DEL CONTRATO.- a) ORDEN DE INICIO: Esta se otorgará una vez que EL **CONSULTOR** cumpla con todos los requisitos exigidos y presente la Garantía de Cumplimiento de Contrato, para lo cual tiene un plazo de diez días calendario; b) PLAZO: La vigencia del presente contrato es de doce (12) meses calendario contados a partir de la orden de inicio.- Esta última se otorgará una vez que EL CONSULTOR cumpla con todos los requisitos exigidos en este contrato.-CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: MULTAS: La A.M.D.C. de acuerdo a lo establecido en el Artículo 70 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año fiscal 2016, relacionado con el Artículo 72 de la Ley del Contratación del Estado cobrará una multa equivalente al cero punto dieciocho por ciento (0.18%) por cada día de demora en la prestación del servicio, retraso en la presentación de cada informe, así como por cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato hasta la finalización del período de ejecución del contrato, lo anterior sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, procediéndose si así conviene a la A.M.D.C., a la resolución del Contrato, reservándose además el ejercicio de las acciones legales por daños y perjuicios por el incumplimiento por parte de EL CONSULTOR que procedieren. CLAUSULA DECIMA TERCERA: PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LAS CAUCIONES.- Si este Contrato fuera rescindido por incumplimiento de EL CONSULTOR, EL CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que estime necesarias para ejecutar el monto de las Cauciones que EL CONSULTOR haya rendido en relación con el presente Contrato.- CLAUSULA DECIMA CUARTA: AMPLIACIÓN DEL PLAZO Y DE LAS CAUCIONES.- 1) El plazo de ejecución del presente Contrato, podrá ser ampliado por las siguientes razones: a) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado; b) por tiempo necesario, si el caso lo justifica, para la ejecución de trabajos adicionales en la Consultoría que EL CONTRATANTE haya ordenado, 2) Las cauciones deberán ser ampliadas en la forma prevista en la Ley de Contratación del Estado.- CLAUSULA DECIMA QUINTA: AUMENTO DE COSTOS.- En el caso de ampliación en el Plazo de ejecución y que no corresponda a trabajos adicionales solicitados por el Contratante, no se reconocerá los costos incurridos por EL CONSULTOR.- CLAUSULA DECIMA SEXTA: OTROS TRABAJOS SOLICITADOS.- EL CONTRATANTE podrá solicitar en cualquier momento EL CONSULTOR informes especiales.- CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: VIGILANCIA DE CUMPLIMIENTO.- La Unidad Ejecutora velará porque EL CONSULTOR cumpla con todo lo establecido en este contrato y los términos de referencia.- CLAUSULA DECIMA OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL.- EL CONSULTOR será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y sociales que se originen con sus propios trabajadores en la ejecución de este contrato, en aplicación de lo establecido en el Código del Trabajo.- Será también responsable de los daños y perjuicios que eventualmente causen a terceros.- CLAUSULA DECIMA NOVENA: CAUSAS DE RESCICIÓN DEL CONTRATO.- a) Si el Consultor no subsanara el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de una notificación al respecto, u otro plazo mayor que el Contratante pudiera haber aceptado posteriormente por escrito; b) Si el Consultor estuviera insolvente o fuera declarado en quiebra; c) Si el Consultor, como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período de no menos de sesenta (60) días; y d) Si el Contratante, a su sola discreción, decidiera rescindir este Contrato.- EL CONTRATANTE podrá dar por terminado este Contrato mediante una notificación de rescisión por escrito a EL CONSULTOR, emitida por lo menos con treinta (30) días de anticipación, cuando se produzca cualquiera de los eventos especificados en los incisos (a), (b) y (c) de esta Cláusula; en el caso del evento indicado en el inciso (d), dicha notificación deberá emitirse con sesenta (60) días de antelación.- 2.- La rescisión del contrato se efectuará sin más trámites judicial o administrativo, que la emisión de un Acuerdo Municipal por la Corporación Municipal del Distrito Central.- CLAUSULA VIGESIMA: SOLUCIÓN DE **CONTROVERSIAS.** - Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto y que no se resuelva mediante arreglo con la Unidad Ejecutora, deberá ser resuelta por la Gerencia General de la AMDC, previo estudio del caso y dictamen del Gabinete Legal, esta resolución tendrá carácter definitivo dentro de la vía administrativa, poniendo en conocimiento de la misma a la Honorable Corporación Municipal.- CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: ARBITRAJE.- Las partes contratantes pactan que al presentarse controversias se someterán al procedimiento de arbitraje, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 161-2000 contentivo de la Ley de Conciliación y Arbitraje; específicamente en el Centro de conciliación y arbitraje dirigido por la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa.-CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: MEDIO AMBIENTE.- EL CONSULTOR velará que se cumplan todas las disposiciones y prevenciones del caso, con el propósito de preservar el medio ambiente y la salubridad de las zonas influenciadas, al llevar a cabo los trabajos contratados.- CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: OTRAS OBLIGACIONES.- EL CONSULTOR, no transferirá, pignorará, asignará, transferirá o hará otras disposiciones de este contrato o cualquier parte del mismo, así como los derechos, reclamos u obligaciones de EL CONSULTOR, derivados de este contrato, a menos que tenga el consentimiento por escrito de EL CONTRATANTE, caso contrario dará lugar a la rescisión del contrato.- CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: FUERZA MAYOR.-Por fuerza mayor se entenderán acontecimientos ajenos a la voluntad de EL CONSULTOR, y causas imprevistas fuera del control de EL CONSULTOR tales como: actos del enemigo público, restricciones de cuarentena, huelgas, embargos por fletes, que imposibiliten a EL CONSULTOR, a la consecución del Contrato. Por Caso Fortuito se entenderá el acontecimiento que no ha podido ser previsto, pero que aunque la hubiera sido no habría podido evitarse, tales como: incendios, inundaciones, epidemias, lluvias, terremotos, huracanes, tornados, etc.- CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA.- EL CONTRATANTE a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por resuelto este contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita a EL CONSULTOR, indicando los motivos de su resolución.- Dicha resolución se efectuará en la manera y de acuerdo con la información que se dé en dicha comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que EL CONTRATANTE pudiera tener contra EL CONSULTOR.- Al recibir la mencionada comunicación, EL CONSULTOR inmediatamente suspenderá el trabajo, en este caso EL CONSULTOR y EL CONTRATANTE, procederán a la liquidación final del contrato, de acuerdo a la información que proporcione la Unidad Ejecutora y EL CONSULTOR.- CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: CLAUSULA **COMPROMISORIA.** - Ambas partes manifiestan estar enterados de todos los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento.- En fe de lo cual firmamos el presente contrato, en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los \_\_\_\_\_\_ días del mes de del año dos mil dieciséis.

Nasry Juan Asfura Zablah Alcalde Municipal CONTRATANTE Nombre del Representante Nombre de la Firma Consultora CONSULTOR

# Apéndice "A" Condiciones Generales del Contrato (CGC) Lista de Cláusulas

Condiciones Generales del contrato	24
1. Definiciones	24
2. Ley que rige el Contrato	24
3.ldioma	24
4.Notificaciones	25
5. Lugar donde se prestarán los Servicios	25
6.Representantes autorizados	
7.Impuestos y derechos	25
8.Entrada en vigor	
9.Comienzo de la prestación de los Servicios	
10.Expiración del Contrato	25
11.Modificación	25
12.Fuerza Mayor	25
13. No violación del Contrato	
14. Prórroga de plazos	26
15. Pagos	26
16. Rescisión por el Contratante	26
17. Rescisión por el Consultor	
18. Pagos al rescindirse el Contrato	27
19. Obligaciones del Consultor	27
20. Conflicto de intereses	
21. Prohibición al Consultor y a sus filiales de tener otros intereses en el Proyecto	27
22. Prohibición de desarrollar actividades incompatibles	27
23. Confidencialidad	
24. Seguros que deberá contratar el Consultor	
25. Acciones del Consultor que requiere la aprobación previa del Contratante	
26. Obligación de presentar informes	
27. Multas	
28. Propiedad del Contratante de los documentos preparados por el Consultor	
29. Ordenes de cambio	
30. Personal del Consultor	
31. Remoción y/o sustitución del Personal	
32. Obligaciones del Contratante	
33. Modificación de la ley aplicable	
34. Servicios e instalaciones	
35. Pagos al Consultor	
36. Precio del Contrato	
37. Pago de servicios adicionales	
38. Condiciones relativas a los pagos	
39. Solución de controversias	
40. Prácticas corruptivas	
41. Inspecciones y auditorias	31

# Sección V Apéndice "A" Condiciones Generales del contrato

#### 1. Definiciones

- 1.1 En el presente Contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:
  - (a) "Ley aplicable" significa las leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en el país del Contratante;
  - **(b)**"Contrato" significa el acuerdo celebrado entre el Contratante y el Consultor, según consta en el formulario firmado por las partes, incluidos todos sus anexos y apéndices y todos los documentos incorporados a él por referencia;
  - **(c)**"Precio del Contrato" significa el precio que el Contratante pagará al Consultor de conformidad con el Contrato en concepto del total cumplimiento de sus obligaciones contractuales;
  - (d) "CGC" significa estas Condiciones Generales del Contrato;
  - (e) "CEC" significa las Condiciones Especiales del Contrato;
  - **(f)** "Parte" significa el Contratante o el Consultor, según el caso, y "Partes" significa el Contratante y el Consultor;
  - (g) En el caso de que el Consultor sea una asociación en participación o grupos (joint venture) formada por varias firmas, "Integrante" significa cualquiera de ellas; "Integrantes" significa todas estas firmas, e "Integrante a cargo" significa la firma que se menciona en las CEC para que actúe en nombre de todas en el ejercicio de todos los derechos y obligaciones del Consultor ante el Contratante en virtud de este Contrato;
  - (h) "El Contratante" es la entidad que contrata los servicios del Consultor;
  - (i) "Consultor" es la firma, empresa o persona que ha de suministrar los servicios en virtud del Contrato;
  - (j) "Sub consultor" es la firma o persona contratada por el Consultor para llevar a cabo parte de los servicios de consultoría;
  - **(k)** "Servicios" significa el trabajo descrito en los términos de referencia que el Consultor deberá realizar conforme a este Contrato;
  - (I) "Personal" significa los empleados contratados por el Consultor o por cualquier Sub consultor para la prestación de los Servicios o de una parte de los mismos; y
  - (m)"Moneda extranjera" significa cualquier moneda que no sea la del país del Contratante.

#### 2. Ley que rige el Contrato

2.1 Este Contrato, su significado e interpretación, y la relación que crea entre las Partes se regirán por la ley del país a menos que se especifique otra cosa en las CEC.

#### 3. Idioma

3.1 Este Contrato se redactará en el idioma español. Por él se regirán obligatoriamente todos los asuntos relacionados con el mismo o con su significado o interpretación.

#### 4. Notificaciones

4.1 Toda notificación entre las partes en virtud del Contrato se hará mediante comunicación escrita, a la dirección indicada para tal fin en las CEC. La comunicación escrita comprende: carta o correo electrónico; todas con confirmación de recibo por escrito.

# 5. Lugar donde se prestarán los Servicios

5.1 Los Servicios se prestarán en los lugares indicados en las CEC y, cuando en ellas no se especifique dónde haya de cumplirse una tarea en particular, en los lugares que el Contratante indique.

#### 6. Representantes autorizados

6.1 Los funcionarios indicados en las CEC podrán adoptar cualquier medida que el Contratante o el Consultor deba o pueda adoptar en virtud de este Contrato, y podrán firmar en nombre de éstos cualquier documento que, conforme a este Contrato, deba o pueda firmarse.

# 7. Impuestos y derechos

7.1 A menos que en las CEC se indique otra cosa, el Consultor, el Sub consultor y el Personal de ambos pagarán los impuestos, derechos, gravámenes y demás imposiciones que correspondan según la ley aplicable, cuyo monto se considera incluido en el Precio del Contrato.

# 8. Entrada en vigor

8.1 Este Contrato entrará en vigor en la fecha en que sea firmado por ambas Partes, o en la fecha posterior a su firma que se indique en las CEC.

#### 9. Comienzo de la prestación de los Servicios

9.1 El Consultor comenzará a prestar los Servicios quince (15) días después de la fecha de entrada en vigor del Contrato, o en la fecha que se indique en las CEC.

#### 10. Expiración del Contrato

10.1 A menos que se rescinda con anterioridad, conforme a lo dispuesto en la Cláusula 16, este Contrato expirará al término del plazo especificado en las CEC, contado a partir de la fecha de entrada en vigor.

#### 11. Modificación

11.1 Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este Contrato, incluido el alcance de los Servicios o del Precio del Contrato, mediante acuerdo por escrito entre las Partes.

#### 12. Fuerza Mayor

- 12.1 Para los efectos de este Contrato, "Fuerza Mayor" significa un hecho o situación que esté fuera del control de alguna de las Partes, que sea imprevisible, inevitable y que no tenga como origen la negligencia o falta de cuidado del mismo. Tales hechos pueden incluir -sin que esta enumeración sea taxativa- actos del Contratante en su calidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentenas y embargos que afecten la carga.
- 12.2 Si se presentase una situación de Fuerza Mayor, el Consultor notificará prontamente y por escrito al Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones en sentido contrario y por escrito del Contratante, el Consultor continuará cumpliendo las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios

alternativos de cumplimiento no obstante la situación de Fuerza Mayor existente.

#### 13. No violación del Contrato

13.1 La falta de cumplimiento por una de las Partes de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato no se considerará como violación del mismo ni como negligencia, siempre que dicha falta de cumplimiento se deba a un evento de Fuerza Mayor.

#### 14. Prórroga de plazos

14.1 Todo plazo dentro del cual una Parte deba realizar una actividad o tarea en virtud de este Contrato se prorrogará por un período igual a aquél durante el cual dicha Parte no haya podido realizar tal actividad como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor.

#### 15. Pagos

15.1 Durante el período en que se viera impedido de prestar los Servicios como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor, el Consultor -salvo que otra cosa se hubiere acordado en las CEC- tendrá derecho a seguir recibiendo pagos de acuerdo con los términos de este Contrato, y a recibir el reembolso de los gastos adicionales en que razonable y necesariamente hubiera incurrido durante ese período para poder prestar los Servicios y para reanudarlos al término de dicho período.

#### 16. Rescisión por el Contratante

- 16.1 El Contratante podrá dar por terminado este Contrato mediante una notificación de rescisión por escrito al Consultor, emitida por lo menos con treinta (30) días de anticipación, cuando se produzca cualquiera de los eventos especificados en los incisos (a), (b) y (c) de esta Cláusula; en el caso del evento indicado en el inciso (d), dicha notificación deberá emitirse con sesenta (60) días de antelación:
- (a) Si el Consultor no subsanara el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de una notificación al respecto, u otro plazo mayor que el Contratante pudiera haber aceptado posteriormente por escrito;
- (b) Si el Consultor estuviera insolvente o fuera declarado en quiebra;
- (c) Si el Consultor, como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período de no menos de sesenta (60) días; o
- (d) Si el Contratante, a su sola discreción, decidiera rescindir este Contrato.

#### 17. Rescisión por el Consultor

- 17.1 El Consultor, mediante una notificación por escrito al Contratante con no menos de treinta (30) días de anticipación, podrá rescindir este Contrato cuando se produzca cualquiera de los eventos especificados en los incisos (a) y (b) de esta Cláusula:
- (a) Si el Contratante no pagara una suma adeudada al Consultor en virtud de este Contrato y siempre que dicha suma no fuera objeto de controversia, conforme a la Cláusula 39, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la recepción de la notificación por escrito del Consultor respecto de la mora en el pago; o
- (b) Si el Consultor, como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período no menor de sesenta (60) días.

# 18. Pagos al rescindirse el Contrato

- 18.1 Al rescindirse este Contrato conforme a lo estipulado en las Cláusulas 16 ó 17 arriba indicadas, el Contratante efectuará los siguientes pagos al Consultor:
- (a) Las remuneraciones previstas en la Cláusula 35, por concepto de Servicios prestados satisfactoriamente antes de la fecha de entrada en vigor de la rescisión; y
- (b) Salvo en el caso de rescisión conforme a los incisos (a) y (b) de la Cláusula 16, el reembolso de cualquier gasto razonable inherente a la rescisión rápida y ordenada del Contrato, incluidos los gastos de viaje de regreso del Personal y de sus familiares a cargo elegibles.

# 19. Obligaciones del Consultor

19.1 El Consultor prestará los Servicios y cumplirá con sus obligaciones con la debida diligencia, eficiencia y economía, de acuerdo con técnicas y prácticas profesionales generalmente aceptadas; asimismo, observará prácticas de administración apropiadas y empleará técnicas modernas adecuadas y métodos eficaces y seguros. En toda cuestión relacionada con este Contrato o con los Servicios, el Consultor actuará siempre como asesor leal del Contratante y en todo momento deberá proteger y defender los intereses del Contratante en los acuerdos a que llegue con un Sub consultor o con terceros.

#### 20. Conflicto de intereses

20.1 La remuneración del Consultor en relación con este Contrato o con los Servicios será únicamente la estipulada en las Cláusulas 35 a 38 y el Consultor no aceptará en beneficio propio ninguna comisión comercial, descuento o pago similar en relación con las actividades contempladas en este Contrato, o en los Servicios, o en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del mismo; además, el Consultor hará todo lo posible por asegurar que ni el Personal ni el Sub consultor, ni tampoco los agentes del Consultor o del Sub consultor, reciban ninguna de tales remuneraciones adicionales.

#### 21. Prohibición al Consultor y a sus filiales de tener otros intereses en el Proyecto

21.1 El Consultor acuerda que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, ni el Consultor ni ninguna de sus filiales, así como tampoco ningún sub consultor ni ninguna filial del mismo, podrán suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para ningún proyecto que se derive de los Servicios o que esté estrechamente relacionado con ellos.

#### 22. Prohibición de desarrollar actividades incompatibles

- 22.1 Ni el Consultor ni ningún Sub consultor, ni tampoco el Personal, podrán desarrollar, en forma directa o indirecta, ninguna de las siguientes actividades:
- (a)Durante la vigencia de este Contrato, ninguna actividad comercial o profesional en el país del Contratante que sea incompatible con las asignadas a ellos en virtud de este Contrato; o
- (b)Una vez terminado este Contrato, ninguna otra actividad especificada en las CEC.

# 23. Confidencialidad

23.1 Ni el Consultor ni ningún Sub consultor, ni tampoco el Personal de ninguno de ellos, podrán revelar, durante la vigencia de este Contrato o después de su expiración, ninguna información

confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con el Proyecto, los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el previo consentimiento por escrito de este último.

#### 24. Seguros que deberá contratar el Consultor

24.1 a) El Consultor contratará y mantendrá, y hará que todo Sub consultor contrate y mantenga, a su propio costo (o al del Sub consultor, según el caso) y en los términos y condiciones aprobados por el Contratante, seguros contra los riesgos y por las coberturas que se indican en las CEC; y b) a petición del Contratante, presentará pruebas de la contratación y el mantenimiento de esos seguros y del pago de las respectivas primas en vigencia.

# 25. Acciones del Consultor que requiere la aprobación previa del Contratante

- 25.1 El Consultor deberá obtener la aprobación previa por escrito del Contratante para realizar cualquiera de las siguientes acciones:
- (a) La celebración de un subcontrato para la prestación de cualquier parte de los Servicios;
- (b) El nombramiento de los integrantes del Personal que no figuran por nombre en el Apéndice A ("Personal clave y Sub consultores"); y
- (c) la adopción de cualquier otra medida que se especifique en las CEC.

# 26. Obligación de presentar informes

26.1 El Consultor presentará al Contratante los informes y documentos que se especifican en los Términos de Referencia, en la forma, la cantidad y el plazo que se establezcan en dichos términos.

#### 27. Multas

27.1 Los incumplimientos al contrato que incurra el Consultor serán sancionados con multas establecidas en las CEC.

#### 28. Propiedad del Contratante de los documentos preparados por el Consultor

28.1 Todos los planos, diseños, especificaciones, estudios técnicos, informes y demás documentos y programas de computación preparados por el Consultor para el Contratante de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula anterior, pasarán a ser de propiedad del Contratante, a quien el Consultor los entregará a más tardar al término o expiración del Contrato, junto con un inventario pormenorizado de todos ellos. El Consultor deberá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación por un término no menor de cinco años. En las CEC se indicará cualquier restricción acerca del uso de dichos documentos y programas de computación en el futuro.

#### 29. Ordenes de cambio

29.1 El Contratante podrá efectuar cambios dentro del marco general del Contrato mediante orden escrita al Consultor. Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución de los servicios o del tiempo necesario para que el Consultor ejecute cualquier parte de los servicios comprendidos en el Contrato, se efectuará un ajuste equitativo del Precio del Contrato. El Consultor presentará las solicitudes de ajuste que se originen por esta Cláusula dentro de los veinte (20) días siguientes a la fecha en que reciba la orden de cambio del Contratante.

#### 30. Personal del Consultor

30.1 En el Apéndice A se describen los cargos, funciones convenidas del Personal mínimo clave del Consultor. En virtud de este Contrato, el Contratante aprueba el Personal clave y los Subconsultores que figuran por cargo y por nombre en dicho Apéndice A. Cualquier modificación en la nómina deberá ser antes de ser contratada por el Consultor obtener previamente la conformidad por escrito del Contratante, de igual forma para celebrar los subcontratos, si no los hubiera previsto en su oferta. Los subcontratos, así hayan sido incluidos en la oferta o efectuados posteriormente, no eximirán al Consultor de ninguna de sus responsabilidades ni obligaciones contraídas en virtud del Contrato. Las calificaciones, así como el tiempo estimado que prestarán los Servicios individuales serán los negociados con el Contratante y que aparezcan en el formulario de la oferta económica.

#### 31. Remoción y/o sustitución del Personal

- 31.1 (a) Salvo que el Contratante acuerde lo contrario, no se efectuará cambios en la composición del Personal clave. Si fuere necesario sustituir a algún integrante del Personal clave, por cualquier motivo que escape al razonable control del Consultor, éste lo reemplazará de inmediato por otra persona con calificaciones iguales o superiores a las de la persona reemplazada.
- (b) Si el Contratante: (i) tiene conocimiento de que un integrante del Personal se ha comportado de manera inaceptable o ha sido acusado de cometer una acción penal; o (ii) tiene motivos razonables para estar insatisfecho con el desempeño de cualquier integrante del Personal, en tales casos el Consultor, a petición por escrito del Contratante expresando los motivos para ello, lo reemplazará por otra persona cuya idoneidad y experiencia sean aceptables para el Contratante.
- (c) El Consultor no podrá reclamar el reembolso de ningún gasto adicional resultante de la remoción y/o sustitución de algún integrante del Personal, o inherente a ésta.

#### 32. Obligaciones del Contratante

32.1 El Contratante hará todo lo posible a fin de asegurar que el gobierno otorgue al Consultor la asistencia y exenciones indicadas en las CEC.

#### 33. Modificación de la ley aplicable

33.1 Si con posterioridad a la fecha de este Contrato se produjera cualquier cambio en la ley aplicable en relación con los impuestos y los derechos que resultara en el aumento o la disminución del costo de los Servicios prestados por el Consultor, la remuneración y los gastos reembolsables pagaderos al Consultor en virtud de este Contrato serán aumentados o disminuidos según corresponda por acuerdo entre las Partes, y se efectuarán los correspondientes ajustes de los montos máximos estipulados en el Precio del Contrato.

# 34. Servicios e instalaciones

34.1 El Contratante facilitará al Consultor los servicios e instalaciones indicados en las CEC.

#### 35. Pagos al Consultor

35.1 La forma y condición en que se efectuarán los pagos al Consultor en virtud del Contrato se especificarán en las CEC. La remuneración total del Consultor no deberá exceder del Precio del Contrato y será una suma que incluirá la totalidad de los costos de Personal y del Sub consultor, así como los costos de impresión de documentos, comunicaciones, viaje, alojamiento y similares, y todos los demás gastos en que incurra el Consultor en la prestación de los Servicios. Salvo lo dispuesto en la Cláusula 33, el Precio del Contrato sólo podrá aumentarse por encima de las sumas

establecidas en la Cláusula 36 si las Partes han convenido en pagos adicionales en virtud de lo estipulado en la Cláusula 11.

#### 36. Precio del Contrato

36.1 El precio pagadero en moneda nacional, al menos que se indique lo contrario en las CEC, será el indicado en las CEC.

#### 37. Pago de servicios adicionales

37.1 Para determinar la remuneración por concepto de los servicios adicionales que pudieran acordarse en virtud de la Cláusula 11, debe presentarse de acuerdo a la tabla establecida en la cláusula sexta de este contrato, para desglosar el precio global.

#### 38. Condiciones relativas a los pagos

38.1 Los pagos se harán al Consultor conforme al calendario indicado en las CEC. A menos que en las CEC se estipule otra cosa, el primer pago se hará contra entrega por parte del Consultor de una garantía por una cantidad igual, y su vigencia será la indicada en las CEC. Todos los demás pagos se efectuarán una vez que se hayan cumplido las condiciones correspondientes a los mismos establecidas en las CEC, y que el Consultor haya presentado una factura al Contratante, en la que se indique el monto adeudado. El Contratante efectuará los pagos con prontitud, sin exceder un plazo de cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la fecha en que el Consultor haya presentado la correspondiente factura o solicitud de pago y ésta haya sido aceptada por el Contratante.

#### 39. Solución de controversias

- 39.1 Las partes harán todo lo posible por llegar a una solución amigable de todas las controversias que surjan de este Contrato o de su interpretación.
- 39.2 Toda controversia entre las Partes relativa a cuestiones que surjan en virtud de este Contrato que no haya podido solucionarse en forma amigable dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte para encontrar una solución amigable, podrá ser presentada por cualquiera de las Partes para su solución, conforme a lo dispuesto en las CEC.

#### 40. Prácticas corruptivas

- 40.1 Se exige que los proveedores/contratistas que participen en proyectos con financiamiento de la AMDC, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de Concurso, o de ejecución de un contrato. Las definiciones de acciones que constituyen prácticas corruptivas y que se transcriben en el artículo 33.1 de las Instrucciones Generales a los Oferentes, representan las más comunes, pero no son exhaustivas. Por esta razón, la AMDC actuará frente a cualquier hecho similar o reclamo que se considere como corrupto, conforme al procedimiento establecido.
- 40.2 Si se comprueba que el Proveedor/Contratista ha incurrido en prácticas corruptivas, el contratante podrá cancelar el contrato de acuerdo con la Cláusula 16 y ejecutar la garantía de cumplimiento de oferta.
- 40.3 Si se comprueba que el Proveedor/Contratista ha incurrido en prácticas corruptivas, la AMDC podrá declarar a una firma no elegible para ser adjudicataria de contratos futuros que se lleven a cabo con motivo de un financiamiento o con fondos propios. La inhibición que se establezca podrá ser temporal o permanente.

# 41. Inspecciones y auditorias

41.1 El Consultor deberá permitir que la AMDC, o quien éste designe, inspeccione o realice auditorias de los registros contables y estados financieros del mismo Consultor, relacionados con la ejecución del Contrato.

# Sección VI Apéndice "B" Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementan las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de conflicto, las disposiciones que aquí se indican prevalecerán sobre las de las CGC. El número de la cláusula correspondiente de las CGC está indicado entre paréntesis.

### 1. Definiciones (Cláusula 1 de las CGC)

El Contratante es: la Municipalidad del Distrito Central.

#### 2. Notificaciones (Cláusula 4 de las CGC)

En el caso del Contratante: Alcaldía Municipal del Distrito Central, Municipalidad del Distrito Central, Dirección de Control y Seguimiento, Edificio Ejecutivo, 1re piso, frente a Hospital y Clínicas Viera, barrio El Centro, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C. A., teléfono (504) 2220-0582.

Atención: Ing. Manuel Membreño Milla.

# 3. Lugar donde se prestarán los Servicios (Cláusula 5 de las CGC)

Los Servicios se prestarán en las siguiente ubicaciones: bulevar Juan Bosco, desde rotonda La Hacienda – Villa Olímpica, Tegucigalpa, M.D.C.

# 4. Representantes autorizados (Cláusula 6 de las CGC)

En el caso del Contratante el Nasry Juan Asfura Zablah, Alcalde Municipal, o quien este designe durante la ejecución del Contrato.

#### 5. Entrada en vigor (Cláusula 8 de las CGC)

Este Contrato entrará en vigor a partir de la firma del contrato.

# 6. Comienzo de la prestación de los Servicios (Cláusula 9 de las CGC)

Los Servicios de Consultoría iniciarán después de emitida la orden de inicio.

# 7. Expiración del Contrato (Cláusula 10 de las CGC)

El plazo será: **doce (12) meses** calendario.

# 8. Seguros que deberá contratar el Consultor (Cláusula 24 de las CGC)

Los riesgos y las coberturas serán las siguientes:

- i. Seguro de responsabilidad civil hacia terceros respecto de los vehículos motorizados; el cual deberá estar vigente durante el tiempo del contrato.
- **ii.** Seguro de responsabilidad de empleador y seguro laboral contra accidentes; el cual deberá estar vigente durante el tiempo del contrato.

#### 9. Multas (Cláusula 27 de las CGC)

Por cada día de retraso en la presentación de cada Informe, el Consultor deberá pagar una multa por la cantidad del 0.18% del valor total del contrato.

# 10. Propiedad del Contratante de los documentos preparados por el Consultor (Cláusula 28 de las CGC)

#### Restricciones:

El Consultor no podrá utilizar estos documentos para fines ajenos a este Contrato sin el consentimiento previo por escrito del Contratante. Los documentos elaborados serán confidenciales, para uso exclusivo del Contratante.

El Consultor cederá al Contratante los derechos de autor, patentes y cualquier otro derecho de propiedad industrial, en los casos en que procedan estos derechos, sobre los trabajos y documentos producidos por él bajo los términos de este Contrato.

#### 11. Asistencia o exenciones (Cláusula 32 de las CGC)

La Municipalidad asistirá al Consultor para coordinar con otras instituciones del Estado, sin embargo: El Consultor deberá en primera instancia coordinar sus actividades con las instituciones del Estado que se requieran.

Las diligencias en relación a movilización e instalación de postes de tendido eléctricos, teléfonos, tuberías de agua potable y aguas negras, ya sea para traslado de estructuras o/y para instalación de otras nuevas según sea el caso, deben ser coordinados con la ENEE, Hondutel, SANAA. El consultor junto al contratista serán responsables de realizar todas las diligencias del caso.

#### 12. Servicios e Instalaciones (Cláusula 34 de las CGC)

No Aplica

# 13. Pagos al Consultor (Cláusula 35 de las CGC)

Al consultor se realizarán los siguientes pagos:

#### Forma de Pago:

Al consultor se realizarán los siguientes pagos:

- a) Pago inicial: Un pago del diez por ciento (10%) del valor del contrato después presentar un informe preliminar dentro de los quince (15) días hábiles posterior a partir de la fecha de la orden de inicio extendida por la Alcaldía Municipal del Distrito Central
- b) Pagos mensuales: Diez pagos mensuales del ocho por ciento (8%) del valor del contrato hasta completar el 90% del valor total del contrato, después de entregar a más tardar dentro de los primeros cinco (5) días hábiles, posteriores al período reportado, Informes Mensuales de avance con detalle apropiado de las actividades realizadas tanto por el consultor como por cada uno de los contratistas, durante el periodo reportado y acumulado, estudios realizados y resultados obtenidos de la evaluación técnica y ambiental cumplimiento del plan inicial de trabajo, observaciones, comentarios y recomendaciones.
- c) **Pago final:** Un pago final del diez por ciento (10%) del valor de contrato contra la entrega del informe final que cubra todas las fases del proyecto bajo los términos de este contrato para someterlo a la consideración y aprobación de la Alcaldía Municipal del Distrito Central.

### 14. Precio del Contrato (Cláusula 36 de las CGC)

El monto total del Contrato en Lempiras.

# 15. Condiciones relativas a los pagos (Cláusula 38 de las CGC)

Todo pago antes de su realización deberán de estar aprobados los informes correspondientes en forma previa por la Dirección de Control y Seguimiento.

#### 16. Garantía de Cumplimiento de Contrato:

El Consultor, queda obligado a constituir, antes de dar inicio a la ejecución de la obra la Garantía de Cumplimiento de Contrato, equivalente al quince por ciento (15%) de los honorarios con exclusión de costos, con vigencia superior en tres meses al tiempo de ejecución de los trabajos de consultoría. Estas Garantías deberán ser emitidas por un Banco o Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para operar en la República de Honduras y deberá contener la Cláusula Siguiente: "Esta Garantía será ejecutada a simple requerimiento de la Alcaldía Municipal del Distrito Central, con la simple presentación de una nota de incumplimiento" y Garantía Adicional, que constituye mediante retenciones equivalentes al diez por ciento (10%) de cada pago parcial por concepto de los honorarios para asegurar las obligaciones derivadas de este contrato, incluyendo las que EL CONSULTOR contraiga con terceros.

La Garantía será presentada por el Consultor adjudicado diez (10) días calendarios después de la suscripción del contrato, a entera satisfacción de la Municipalidad, de acuerdo al formulario No.6 y deberá ser extendida por un Banco o Compañía Aseguradora legalmente constituido en el país.

#### 17. Garantía de Anticipo:

No aplica

# 18. Solución de controversias (Cláusula 39 de las CGC)

Si con motivo de alguna desavenencia en la interpretación, ejecución, efectos y/o resolución del presente contrato, las partes contratantes harán todos los esfuerzos posibles para conciliar los conflictos o cualquier desacuerdo, cualquier divergencia que se presente sobre un asunto y que no se resuelva con la Unidad Ejecutora, deberá ser resuelta por la Gerencia de la A.M.D.C previo estudio del caso y Dictamen de la Gerencia Legal; esta resolución tendrá carácter definitivo dentro de la vía Administrativa, poniendo en conocimiento de la misma a la Honorable Corporación Municipal, Ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán.

#### 19. Documentos Integrantes del Contrato:

Forman parte integral del presente contrato los documentos siguientes: a) Las Bases o Documentos del Concurso Público; b) Las aclaraciones y adendas a las Bases o Documentos del Concurso Público; c) La oferta negociada en todo su contenido (acta de negociación) de EL CONSULTOR; d) Garantía de Cumplimiento de Contrato presentada por EL CONSULTOR; e) la nota de adjudicación; f) Términos de referencia, y Personal Clave y g) otros documentos suscritos por las partes contratantes en relación directa con las obligaciones de este contrato.

#### 20. Orden de Inicio

Esta se emitirá una vez que EL CONSULTOR cumpla con todos los requisitos exigidos y presente la Garantía de Cumplimiento de Contrato, para lo cual tiene un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la Notificación por parte del Supervisor del Contrato.

#### 21. Retenciones

El Consultor estará sujeto a impuestos nacionales sobre los gastos y montos pagaderos bajo el Contrato (Honorarios profesionales), por lo cual deberá detallar los mismos en la oferta económica. Se hará la retención del 12.5% del monto de los honorarios profesionales de cada pago, por concepto de pago de Impuesto Sobre la Renta, si presenta la constancia que realiza pagos a cuenta no se realizará esta retención.

La A.M.D.C. no contraerá responsabilidad laboral por pago de prestaciones o seguridad social bajo el contrato, por lo cual debe ser asumido por el Consultor.

#### 22. Ampliación de Plazo y de las Garantías

Siempre que mediare causa justificada EL CONSULTOR podrá solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la consultoría objeto del presente Contrato, o de cualquier otra estipulación que no afecte la naturaleza o cuantía de las prestaciones o cuando sucedan razones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas, en cuyo caso presentará solicitud escrita a la autoridad responsable de la ejecución del contrato, antes del vencimiento de la ejecución de la consultoría.- Cuando así sucediere las Garantías deberán ser ampliadas de la forma que establece la Ley de Contratación del Estado.- En el caso de ampliación en el Plazo de ejecución y que no corresponda a trabajos adicionales solicitados por el Contratante, no se reconocerá los costos incurridos por EL CONSULTOR.

#### 23. Otros Trabajos Solicitados

EL CONTRATANTE podrá solicitar en cualquier momento a EL CONSULTOR informes especiales.

#### 24. Vigilancia de Cumplimiento

La Unidad Ejecutora velará porque EL CONSULTOR cumpla con todo lo establecido en este contrato y los términos de referencia.

#### 25. Responsabilidad Laboral

EL CONSULTOR será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y sociales que se originen con sus propios trabajadores en la ejecución de este contrato, en aplicación de lo establecido en el Código del Trabajo.- Será también responsable de los daños y perjuicios que eventualmente causen a terceros.

#### 26. Causas de Rescisión del Contrato

Si el Consultor no subsanará el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de una notificación al respecto, u otro plazo mayor que el Contratante pudiera haber aceptado posteriormente por escrito; b) Si el Consultor estuviera insolvente o fuera declarado en quiebra; c) Si el Consultor, como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período de no menos de sesenta (60) días; y d) Si el Contratante, a su sola discreción, decidiera rescindir este Contrato.- EL CONTRATANTE podrá dar por terminado este Contrato mediante una notificación de rescisión por escrito a EL CONSULTOR, emitida por lo menos con treinta (30) días de anticipación, cuando se produzca cualquiera de los eventos especificados en los incisos (a), (b) y (c) de esta Cláusula; en el caso del evento indicado en el inciso (d), dicha notificación deberá emitirse con sesenta (60) días de antelación.- 2.- La rescisión del contrato se efectuará sin más trámites judicial o administrativo, que la emisión de un Acuerdo Municipal por la Corporación Municipal del Distrito Central.

#### 27. Solución de Controversias

Si con motivo de alguna desavenencia en la interpretación, ejecución, efectos y/o resolución del presente contrato, las partes contratantes harán todos los esfuerzos posibles para conciliar los conflictos o cualquier desacuerdo, cualquier divergencia que se presente sobre un asunto y que no se resuelva con la Unidad Ejecutora, deberá ser resuelta por la Gerencia de la AMDC previo estudio del caso y Dictamen de la Gerencia Legal; esta resolución tendrá carácter definitivo dentro de la vía Administrativa, poniendo en conocimiento de la misma a la Honorable Corporación Municipal, Ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán.

#### 28. Medio Ambiente

EL CONSULTOR velará que se cumplan todas las disposiciones y prevenciones del caso, con el propósito de preservar el medio ambiente y la salubridad de las zonas influenciadas, al llevar a cabo los trabajos contratados

#### 29. Otras Obligaciones

EL CONSULTOR, no transferirá, pignorará, asignará, transferirá o hará otras disposiciones de este contrato o cualquier parte del mismo, así como los derechos, reclamos u obligaciones de EL CONSULTOR, derivados de este contrato, a menos que tenga el consentimiento por escrito de EL CONTRATANTE, caso contrario dará lugar a la rescisión del contrato

#### 30. Caso Fortuito o Fuerza Mayor

Las partes no podrán alegar atrasos en las obligaciones del presente contrato, salvo por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.- Se entenderá como Fuerza Mayor o Caso Fortuito entre otros: Todo acontecimiento que no ha podido preverse o que previsto no ha podido evitarse, que imposibilite el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales y siempre que se hayan tomado las medidas razonables para evitarlas y reducir sus efectos, se reconoce como causas de Caso Fortuito o Fuerza Mayor entre otras las siguientes: a) Restricciones de cuarentena; b) Embargos por Fletes; c) Guerra, Beligerancia, Invasión, Guerra Civil, Revolución, Rebelión, Piratería, Motines, Insurrección o Usurpación de Poderes; d) Confiscación, Expropiación, Destrucción, Obstrucción ordenada por cualquier autoridad Gubernamental que no sea la Alcaldía Municipal del Distrito Central; e) Desastres Naturales tales como: Terremotos, Maremotos, Tifones, Huracanes, Inundaciones; f) y otras causas reconocidas como fuerza mayor o caso fortuito.

#### 31. Terminación del Contrato Por Conveniencia

EL CONTRATANTE a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por resuelto este contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita a EL CONSULTOR, indicando los motivos de su resolución.- Dicha resolución se efectuará en la manera y de acuerdo con la información que se dé en dicha comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que EL CONTRATANTE pudiera tener contra EL CONSULTOR.- Al recibir la mencionada comunicación, EL CONSULTOR inmediatamente suspenderá el trabajo, en este caso EL CONSULTOR y EL CONTRATANTE, procederán a la liquidación final del contrato, de acuerdo a la información que proporcione la Unidad Ejecutora y EL CONSULTOR.-

#### 32. Cláusula de Integridad

Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción

podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la Republica, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS. ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado y trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) Practicas corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírseles. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación, ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan, la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia.

#### Sección VII.

## Apéndice "C" Términos de Referencia

# Supervisión ampliación a cuatro carriles desde rotonda de la Hacienda - bulevar José Simón Azcona, Villa Olímpica

#### I. ANTECEDENTES

#### i. Generalidades

La Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC) ha venido realizando diferentes esfuerzos por desarrollar y mantener la red vial del municipio del Distrito Central, tomando en cuenta las características de las vías actuales, el crecimiento del parque vehicular de la ciudad, el surgimiento de nuevos sistemas de transporte urbano, de nuevos polos de desarrollo comercial, político y de otra índole, y otros factores que demandan atención de parte de las autoridades.

El crecimiento acelerado del parque vehicular, (casi 5% anual) requiere de atención por parte de las autoridades municipales, a fin de determinar las necesidades en el corto, mediano y largo plazo.

Todos estos esfuerzos, están encaminados a lograr un valor agregado al sistema vial de la ciudad, que permita reducir los costos de operación vehicular y obtener ahorros derivados de la reducción de los tiempos de recorrido.

Algunos de los problemas que se observan con mayor frecuencia, son diseños no apropiados en intersecciones y cruces a nivel, ausencia de bahías de abordaje de pasajeros para el sistema de buses, falta de atención a intersecciones que requieren de soluciones a mediano y largo plazo, entre otros.

Para llevar a cabo estas mejoras y desarrollar nuevas alternativas de administración del tránsito de la ciudad, la Alcaldía necesita invertir fuertes sumas para la contratación de este tipo de obras, por lo tanto, éstas deben ser estudiadas de manera profesional, para garantizar soluciones permanentes a los problemas como resultado de estudios técnicos profesionales, análisis del tránsito actual y esperado así como también desarrollar los mejores y más eficientes diseños para atender estas crecientes necesidades.

### ii. Obras de Mejoramiento

La salida hacia el oriente de la capital presenta varios tipos de problemas, el mal drenaje que tiene, débiles capas de base y el reducido mantenimiento que históricamente ha tenido en muchos años de servicio han provocado un deterioro considerable de la calzada. Por ello, resulta importante mejorar la capacidad vial para incrementar así el nivel de servicio; de allí la necesidad de ejecutar el presente proyecto para mejorar la condición vial de la ciudad.

Todo ello, sustentado en análisis cualitativo y cuantitativo que permita relacionar los hallazgos de investigación, con los mejores diseños, con estructuras de soporte adecuadas, con rodamientos diseñados de acuerdo a la demanda actual de toda la gama de vehículos en circulación y con duraciones adecuadas (8,10 y 12 años).

#### iii. Objetivos

- Supervisar las obras de construcción para garantizar el cumplimiento del contrato por parte del contratista.
- Garantizar la calidad de las obras, verificando se realicen de acuerdo a las especificaciones técnicas y las normas nacionales e internacionales competentes.

#### 2. Ubicación

Bulevar Juan Bosco, desde rotonda La Hacienda – Villa Olímpica, Tegucigalpa, M. D. C.

## 3. Descripción del Proyecto

El proyecto consiste en la ampliación de 2 a 4 carriles en 1.2 Km de longitud desde la rotonda La Hacienda hasta la Villa Olímpica, tramo conocido como Bulevar San Juan Bosco. Con este proyecto se busca incrementar el nivel de servicio vial en la zona, que por ser un área donde confluye un importante volumen de tráfico amerita acondicionar las vías a manera de permitir un flujo continuo de vehículos con tiempos cortos de viaje.

La ampliación consistirá en convertir este pasaje de dos a cuatro carriles, dos por sentido de circulación con un ancho de 3.30 metros cada uno. La nueva calzada a construir será de concreto hidráulico que se fundará bajo una capa de material selecto estabilizado con cemento, y como parte fundamental del proyecto se colocará toda la señalización horizontal y vertical pertinente. El proyecto incluye la demolición de obras existentes, la construcción de muros de contención, bordillos, aceras, la readecuación de la mediana en algunos tramos y en otro la construcción de una barrea New Jersey en la línea central como medida de seguridad para el tráfico.

El proyecto además incluye la reubicación del sistema de agua lluvias donde se empleará tubería de Polietileno de Alta Densidad (HDPE) de 24 y 30 pulgadas, para el sistema de Aguas Negras únicamente se hará nivelación de pozos de inspección de acuerdo a la nueva rasante diseñada y para el Sistema de Agua Potable se debe colocar nueva tubería PVC SDR-17 de 2 y 6 pulgadas a manera de garantizar el funcionamiento del mismo una vez finalizada la obra.

Como obras complementarias se construirá un muro de retención de concreto reforzado en la parte de la cancha de la Villa Olímpica, mismo que garantice la estabilidad del terreno en la parte superior donde se construirá la nueva calle como el talud en la parte de la cancha deportiva. En algunos puntos del trayecto, según el diseño, se hacen algunas afectaciones a edificaciones existentes, como es el caso de un centro educativo (Nimia Baquedano), al que se le afecta un aula de clase, por lo que el proyecto comprende la construcción de esta aula dentro del mismo colegio.

Comprende tambien la parte de iluminación concepto importante del proyecto ya que se considera la reubicación del sistema eléctrico, colocando 31 nuevos postes de concreto de 45 pies de altura y 20 postes de 30 pies. En total se deben extraer 51 postes existentes para ser devueltos a la ENEE.

Se consideró en el diseño la construcción de la sub estructura del pavimento con 0.30m de la sub rasante con material selecto, una sub base de 0.15m y posteriormente 0.15m de una capa de base tratada con cemento que deberá cumplir una resistencia a la compresión a los 7 días de 30 kg/cm2, donde como última capa están considerados 0.20 m de concreto hidráulico de 4000 PSI.

En cuanto al componente de señalización horizontal y vertical se consideró utilizar pintura termoplástica de alta reflectancia debido al alto tráfico y señales verticales que orienten e impidan las áreas de no estacionamiento sobre la zona. Se utilizaron las normas SIECA que aplican a Centroamérica.

El tiempo de ejecución se estima en once (11) meses calendario y **el tiempo de la supervisión es doce (12) meses calendario**.

## Cantidades de obra estimadas:

A.2       Demolición de bordillo integrado de 0.60x0.30 m       m       3,075.48         A.3       Demolición de acera, e=0.10 m       m²       2,122.40         A.4       Demolición de Losas de Concreto       m3       1,122.67         A.5       Demolición de Muro de Mamposteria Existente       m3       301.81         A.6       Sub base estabilizada con cemento       m³       2,918.22         A.7       Relleno Material Selecto Compactado       m3       7,416.07         A.8       Material Selecto Compactado (Sub-rasante= 0.35m)       m3       6,752.90         A.9       Concreto Hidráulico MR 650 PSI       m³       4,069.16         A.10       Corte de Juntas       m       16,887.12         A.11       Sellado de Juntas       m       500.00         A.12       Aceras e=10cm       m2       3,999.88         A.13       Construcción de bordillo 0.15x0.15 m, f´c=280 kg/cm²       m       3,870.41         A.14       Mamposteria de Muros       m3       301.81         A.15       Suministro y Colocación de Grama en Bloques       m2       1,477.68         A.16       Barrera New Jersey       m       525.00	No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
A.2       Demolición de bordillo integrado de 0.60x0.30 m       m       3,075.48         A.3       Demolición de Josas de Concreto       m3       1,122.67         A.4       Demolición de Muro de Mamposteria Existente       m3       1,122.67         A.5       Demolición de Muro de Mamposteria Existente       m3       301.81         A.6       Sub base estabilizada con cemento       m³       2,918.22         A.7       Relleno Material Selecto Compactado       m3       7,416.07         A.8       Material Selecto Compactado (Sub-rasante= 0.35m)       m3       6,752.90         A.9       Concreto Hidráulico MR 650 PSI       m³       4,069.16         A.10       Corte de Juntas       m       16,887.13         A.11       Sellado de Juntas       m       500.00         A.12       Aceras e=10cm       m2       3,999.88         A.13       Construcción de bordillo 0.15x0.15 m, f´c=280 kg/cm²       m       3,870.41         A.14       Mamposteria de Muros       m3       301.81         A.13       Suministro y Colocación de Grama en Bloques       m2       1,477.68         A.14       Mamposteria de Muros       m3       301.81         A.15       Suministro y Colocación de Grama en Bloques       m2	A.	Generales		
A.3       Demolición de Losas de Concreto       m3       1,122.67         A.5       Demolición de Losas de Concreto       m3       1,122.67         A.5       Demolición de Muro de Mamposteria Existente       m3       301.81         A.6       Sub base estabilizada con cemento       m3       2,918.22         A.7       Relleno Material Selecto Compactado       m3       7,416.07         A.8       Material Selecto Compactado (Sub-rasante= 0.35m)       m3       6,752.90         A.9       Concreto Hidráulico MR 650 PSI       m3       4,069.16         A.10       Corte de Juntas       m       16,887.12         A.11       Sellado de Juntas       m       500.00         A.12       Aceras e=10cm       m2       3,999.88         A.13       Construcción de bordillo 0.15x0.15 m, f'c=280 kg/cm²       m       3,870.41         A.14       Mamposteria de Muros       m3       301.81         A.15       Suministro y Colocación de Grama en Bloques       m2       1,477.68         A.16       Barrera New Jersey       m       525.00         A.17       Acarreo de Material Sobrante       m8³-km       223,291.5         A.18       Muro de Bloque Splitface de 8", reforzado 1#3@3 Hil Horz. Y 1#3@ 4 Huecos Vert, Rell.	A.1	Excavación común	m³	14,948.15
A.4         Demolición de Losas de Concreto         m3         1,122.67           A.5         Demolición de Muro de Mamposteria Existente         m3         301.81           A.6         Sub base estabilizada con cemento         m³         2,918.22           A.7         Relleno Material Selecto Compactado         m3         7,416.07           A.8         Material Selecto Compactado (Sub-rasante=0.35m)         m3         6,752.90           A.9         Concreto Hidráulico MR 650 PSI         m³         4,069.16           A.10         Corte de Juntas         m         16,887.12           A.11         Sellado de Juntas         m         500.00           A.12         Aceras e=10cm         m2         3,999.88           A.13         Construcción de bordillo 0.15x0.15 m, f'c=280 kg/cm²         m         3,870.41           A.14         Mamposteria de Muros         m3         301.81           A.15         Suministro y Colocación de Grama en Bloques         m2         1,477.68           A.16         Barrera New Jersey         m         525.00           A.17         Acarreo de Material Sobrante         m³-km         223,291.5           Muro de Bloque Splitface de 8", reforzado 1#3@3 Hill Horz. Y 1#3@ 4 Huecos Vert, Rell.         m2         54.00 </td <td>A.2</td> <td>Demolición de bordillo integrado de 0.60x0.30 m</td> <td>m</td> <td>3,075.48</td>	A.2	Demolición de bordillo integrado de 0.60x0.30 m	m	3,075.48
A.5       Demolición de Muro de Mamposteria Existente       m3       301.81         A.6       Sub base estabilizada con cemento       m³       2,918.22         A.7       Relleno Material Selecto Compactado       m3       7,416.07         A.8       Material Selecto Compactado (Sub-rasante= 0.35m)       m3       6,752.90         A.9       Concreto Hidráulico MR 650 PSI       m³       4,069.16         A.10       Corte de Juntas       m       16,887.12         A.11       Sellado de Juntas       m       500.00         A.12       Aceras e=10cm       m2       3,999.88         A.13       Construcción de bordillo 0.15x0.15 m, f'c=280 kg/cm²       m       3,870.41         A.14       Mamposteria de Muros       m3       301.81         A.15       Suministro y Colocación de Grama en Bloques       m2       1,477.68         A.16       Barrera New Jersey       m       525.00         A.17       Acarreo de Material Sobrante       m³-km       223,291.5         A.18       Muro de Bloque Splitface de 8", reforzado 1#3@3 Hil Horz. Y 1#3@ 4 Huecos Vert, Rell.       m2       54.00         B.1       Replanteo y nivelación Topográfica       m       868.63         B.2       Demolición de tragantes 1.00x2.00 m h=1.50 m<	A.3	Demolición de acera, e=0.10 m	m²	2,122.40
A.6       Sub base estabilizada con cemento       m³       2,918.22         A.7       Relleno Material Selecto Compactado       m³       7,416.07         A.8       Material Selecto Compactado (Sub-rasante=0.35m)       m³       6,752.90         A.9       Concreto Hidráulico MR 650 PSI       m³       4,069.16         A.10       Corte de Juntas       m       16,887.17         A.11       Sellado de Juntas       m       500.00         A.12       Aceras e=10cm       m²       3,899.88         A.13       Construcción de bordillo 0.15x0.15 m, f′c=280 kg/cm²       m       3,870.41         A.14       Mamposteria de Muros       m³       301.81         A.15       Suministro y Colocación de Grama en Bloques       m²       1,477.68         A.16       Barrera New Jersey       m       525.00         A.17       Acarreo de Material Sobrante       m³-km       223,291.5         Muro de Bloque Splitface de 8", reforzado 1#3@3 Hil Horz. Y 1#3@ 4 Huecos Vert, Rell.       m²-km       23,291.5         B.1       Reubicación Sistema de Aguas Lluvias       m²-km       26.00         B.2       Demolición de tragantes 1.00x2.00 m h=1.50 m       Unidad       15.00         B.3       Excavación Común       m³       2	A.4	Demolición de Losas de Concreto	m3	1,122.67
A.7       Relleno Material Selecto Compactado       m3       7,416.07         A.8       Material Selecto Compactado (Sub-rasante= 0.35m)       m3       6,752.90         A.9       Concreto Hidráulico MR 650 PSI       m³       4,069.16         A.10       Corte de Juntas       m       16,887.12         A.11       Sellado de Juntas       m       500.00         A.12       Aceras e=10cm       m2       3,999.88         A.13       Construcción de bordillo 0.15x0.15 m, f'c=280 kg/cm²       m       3,870.41         A.14       Mamposteria de Muros       m3       301.81         A.15       Suministro y Colocación de Grama en Bloques       m2       1,477.68         A.16       Barrera New Jersey       m       525.00         A.17       Acarreo de Material Sobrante       m³-km       223,291.5         Muro de Bloque Splitface de 8", reforzado 1#3@3 Hil Horz. Y 1#3@ 4 Huecos Vert, Rell.       m2       54.00         B.       Reubicación Sistema de Aguas Lluvias       m2       54.00         B.1       Replanteo y nivelación Topográfica       m       868.63         B.2       Demolición de tragantes 1.00x2.00 m h=1.50 m       Unidad       15.00         B.3       Excavación Común       m³       2,461.06	A.5	Demolición de Muro de Mamposteria Existente	m3	301.81
A.8       Material Selecto Compactado (Sub-rasante= 0.35m)       m3       6,752.90         A.9       Concreto Hidráulico MR 650 PSI       m³       4,069.16         A.10       Corte de Juntas       m       16,887.12         A.11       Sellado de Juntas       m       500.00         A.12       Aceras e=10cm       m2       3,999.88         A.13       Construcción de bordillo 0.15x0.15 m, f′c=280 kg/cm²       m       3,870.41         A.14       Mamposteria de Muros       m3       301.81         A.15       Suministro y Colocación de Grama en Bloques       m2       1,477.68         A.16       Barrera New Jersey       m       525.00         A.17       Acarreo de Material Sobrante       m³ - km       223,291.5         A.18       Muro de Bloque Splitface de 8", reforzado 1#3@3 Hil Horz. Y 1#3@ 4 Huecos Vert, Rell. Concreto 120 Kg/cm2       m2       54.00         B.       Reubicación Sistema de Aguas Lluvias       m       868.63         B.1       Replanteo y nivelación Topográfica       m       868.63         B.2       Demolición de tragantes 1.00x2.00 m h=1.50 m       Unidad       15.00         B.3       Excavación Común       m³       2,461.06         B.4       Cama de Material Selecto e=0.15 m	A.6	Sub base estabilizada con cemento	m³	2,918.22
A.9       Concreto Hidráulico MR 650 PSI       m³       4,069.16         A.10       Corte de Juntas       m       16,887.12         A.11       Sellado de Juntas       m       500.00         A.12       Aceras e=10cm       m2       3,999.88         A.13       Construcción de bordillo 0.15x0.15 m, f´c=280 kg/cm²       m       3,870.41         A.14       Mamposteria de Muros       m3       301.81         A.15       Suministro y Colocación de Grama en Bloques       m2       1,477.68         A.16       Barrera New Jersey       m       525.00         A.17       Acarreo de Material Sobrante       m³ - km       223,291.5         A.18       Muro de Bloque Splitface de 8", reforzado 1#3@3 Hil Horz. Y 1#3@ 4 Huecos Vert, Rell. Concreto 120 Kg/cm2       m2       54.00         B.       Reubicación Sistema de Aguas Lluvias         B.1       Replanteo y nivelación Topográfica       m       868.63         B.2       Demolición de tragantes 1.00x2.00 m h=1.50 m       Unidad       15.00         B.3       Excavación Común       m³       2,461.06         B.4       Cama de Material Selecto e=0.15 m       m³       236.27         B.5       Suministro y Colocación de Tubería HDPE de 24" Ø (Junta Rápida con empaque)       m <td>A.7</td> <td>Relleno Material Selecto Compactado</td> <td>m3</td> <td>7,416.07</td>	A.7	Relleno Material Selecto Compactado	m3	7,416.07
A.10 Corte de Juntas m 16,887.12 A.11 Sellado de Juntas m 500.00 A.12 Aceras e=10cm m2 3,999.88 A.13 Construcción de bordillo 0.15x0.15 m, f'c=280 kg/cm² m 3,870.41 A.14 Mamposteria de Muros m3 301.81 A.15 Suministro y Colocación de Grama en Bloques m2 1,477.68 A.16 Barrera New Jersey m 525.00 A.17 Acarreo de Material Sobrante m³-km 223,291.5 Muro de Bloque Splitface de 8", reforzado 1#3@3 Hil Horz. Y 1#3@ 4 Huecos Vert, Rell. concreto 120 Kg/cm2 m2 54.00  B. Reubicación Sistema de Aguas Lluvias B.1 Replanteo y nivelación Topográfica m 868.63 B.2 Demolición de tragantes 1.00x2.00 m h=1.50 m Unidad 15.00 B.3 Excavación Común m³ 2,461.06 B.4 Cama de Material Selecto e=0.15 m m³ 236.27 B.5 Suministro y Colocación de Tubería HDPE de 30" Ø (Junta Rápida con empaque) m 699.56 B.6 Suministro y Colocación de Tubería HDPE de 24" Ø (Junta Rápida con empaque) m 699.56 B.6 Suministro y Colocación de Tubería HDPE de 24" Ø (Junta Rápida con empaque) m 699.56 B.7 Relleno Material Selecto Compactado m³ 1,315.26 B.8 Relleno Material Selecto Compactado m³ 682.66 B.9 Acarreo de Material Sobrante m³-km 35,568.03 B.10 Prueba Hidrostática m 868.63 B.11 Pozo de Alcantarillado H=2.00 - 3.00 m	A.8	Material Selecto Compactado (Sub-rasante= 0.35m)	m3	6,752.90
A.11 Sellado de Juntas m 500.00 A.12 Aceras e=10cm m2 3,999.88 A.13 Construcción de bordillo 0.15x0.15 m, f´c=280 kg/cm² m 3,870.41 A.14 Mamposteria de Muros m3 301.81 A.15 Suministro y Colocación de Grama en Bloques m2 1,477.68 A.16 Barrera New Jersey m 525.00 A.17 Acarreo de Material Sobrante m³-km 223,291.5 A.18 Muro de Bloque Splitface de 8", reforzado 1#3@3 Hil Horz. Y 1#3@ 4 Huecos Vert, Rell. Concreto 120 Kg/cm2 m2 54.00  B. Reubicación Sistema de Aguas Lluvias B.1 Replanteo y nivelación Topográfica m 868.63 B.2 Demolición de tragantes 1.00x2.00 m h=1.50 m Unidad 15.00 B.3 Excavación Común m³ 2,461.06 B.4 Cama de Material Selecto e=0.15 m m³ 236.27 B.5 Suministro y Colocación de Tubería HDPE de 30" Ø (Junta Rápida con empaque) m 699.56 B.6 Suministro y Colocación de Tubería HDPE de 24" Ø (Junta Rápida con empaque) m 169.07 B.7 Relleno Material Selecto Compactado m³ 1,315.26 B.8 Relleno Material del Sitio Compactado m³ 4868.63 B.9 Acarreo de Material Sobrante m³-km 35,568.00 B.10 Prueba Hidrostática m 868.63 B.11 Pozo de Alcantarillado H=2.00 - 3.00 m	A.9	Concreto Hidráulico MR 650 PSI	m³	4,069.16
A.12 Aceras e=10cm m2 3,999.88 A.13 Construcción de bordillo 0.15x0.15 m, f´c=280 kg/cm² m 3,870.41 A.14 Mamposteria de Muros m3 301.81 A.15 Suministro y Colocación de Grama en Bloques m2 1,477.68 A.16 Barrera New Jersey m 525.00 A.17 Acarreo de Material Sobrante m³-km 223,291.5 A.18 Muro de Bloque Splitface de 8", reforzado 1#3@3 Hil Horz. Y 1#3@ 4 Huecos Vert, Rell. concreto 120 Kg/cm2 m2 54.00  B. Reubicación Sistema de Aguas Lluvias B.1 Replanteo y nivelación Topográfica m 868.63 B.2 Demolición de tragantes 1.00x2.00 m h=1.50 m Unidad 15.00 B.3 Excavación Común m³ 2,461.06 B.4 Cama de Material Selecto e=0.15 m m³ 236.27 B.5 Suministro y Colocación de Tubería HDPE de 30" Ø (Junta Rápida con empaque) m 699.56 B.6 Suministro y Colocación de Tubería HDPE de 24" Ø (Junta Rápida con empaque) m 169.07 B.7 Relleno Material Selecto Compactado m³ 1,315.26 B.8 Relleno Material del Sitio Compactado m³ 682.66 B.9 Acarreo de Material Sobrante m³-km 35,568.00 B.10 Prueba Hidrostática m 868.63 B.11 Pozo de Alcantarillado H=2.00 - 3.00 m	A.10	Corte de Juntas	m	16,887.12
A.13 Construcción de bordillo 0.15x0.15 m, f´c=280 kg/cm² m 3,870.41 A.14 Mamposteria de Muros m3 301.81 A.15 Suministro y Colocación de Grama en Bloques m6 525.00 A.17 Acarreo de Material Sobrante m8 525.00 A.18 Muro de Bloque Splitface de 8", reforzado 1#3@3 Hil Horz. Y 1#3@ 4 Huecos Vert, Rell. Concreto 120 kg/cm2 m2 54.00  B. Reubicación Sistema de Aguas Lluvias B.1 Replanteo y nivelación Topográfica m8 868.63 B.2 Demolición de tragantes 1.00x2.00 m h=1.50 m Unidad 15.00 B.3 Excavación Común m3 2,461.06 B.4 Cama de Material Selecto e=0.15 m m3 236.27 B.5 Suministro y Colocación de Tubería HDPE de 30" Ø (Junta Rápida con empaque) m699.56 B.6 Suministro y Colocación de Tubería HDPE de 24" Ø (Junta Rápida con empaque) m699.56 B.8 Relleno Material Selecto Compactado m3 1,315.26 B.8 Relleno Material del Sitio Compactado m3 682.66 B.9 Acarreo de Material Sobrante m3-km 35,568.06 B.10 Prueba Hidrostática m868.63 B.11 Pozo de Alcantarillado H=2.00 - 3.00 m	A.11	Sellado de Juntas	m	500.00
A.14 Mamposteria de Muros m3 301.81  A.15 Suministro y Colocación de Grama en Bloques m6 21,477.68  A.16 Barrera New Jersey m 525.00  A.17 Acarreo de Material Sobrante m3 -km 223,291.5  A.18 Muro de Bloque Splitface de 8", reforzado 1#3@3 Hil Horz. Y 1#3@ 4 Huecos Vert, Rell. Concreto 120 Kg/cm2 m2 54.00  B. Reubicación Sistema de Aguas Lluvias  B.1 Replanteo y nivelación Topográfica m 868.63  B.2 Demolición de tragantes 1.00x2.00 m h=1.50 m Unidad 15.00  B.3 Excavación Común m3 2,461.06  B.4 Cama de Material Selecto e=0.15 m m3 236.27  B.5 Suministro y Colocación de Tubería HDPE de 30" Ø (Junta Rápida con empaque) m 699.56  B.6 Suministro y Colocación de Tubería HDPE de 24" Ø (Junta Rápida con empaque) m 169.07  B.7 Relleno Material Selecto Compactado m3 1,315.26  B.8 Relleno Material Solecto Compactado m3 682.66  B.9 Acarreo de Material Sobrante m3-km 35,568.00  B.10 Prueba Hidrostática m 868.63  B.11 Pozo de Alcantarillado H=2.00-3.00 m	A.12	Aceras e=10cm	m2	3,999.88
A.15 Suministro y Colocación de Grama en Bloques  A.16 Barrera New Jersey  Muro de Material Sobrante  Muro de Bloque Splitface de 8", reforzado 1#3@3 Hil Horz. Y 1#3@ 4 Huecos Vert, Rell. Concreto 120 Kg/cm2  B. Reubicación Sistema de Aguas Lluvias  B.1 Replanteo y nivelación Topográfica  B.2 Demolición de tragantes 1.00x2.00 m h=1.50 m  B.3 Excavación Común  B.4 Cama de Material Selecto e=0.15 m  B.5 Suministro y Colocación de Tubería HDPE de 30" Ø (Junta Rápida con empaque)  B.6 Suministro y Colocación de Tubería HDPE de 24" Ø (Junta Rápida con empaque)  B.7 Relleno Material Selecto Compactado  B.8 Relleno Material del Sitio Compactado  B.9 Acarreo de Material Sobrante  B.10 Prueba Hidrostática  m 868.63  B.11 Pozo de Alcantarillado H=2.00 - 3.00 m	A.13	Construcción de bordillo 0.15x0.15 m, f´c=280 kg/cm²	m	3,870.41
A.16 Barrera New Jersey m 525.00 A.17 Acarreo de Material Sobrante m³-km 223,291.5 A.18 Muro de Bloque Splitface de 8", reforzado 1#3@3 Hil Horz. Y 1#3@ 4 Huecos Vert, Rell. Concreto 120 Kg/cm2 m2 54.00  B. Reubicación Sistema de Aguas Lluvias B.1 Replanteo y nivelación Topográfica m 868.63 B.2 Demolición de tragantes 1.00x2.00 m h=1.50 m Unidad 15.00 B.3 Excavación Común m³ 2,461.06 B.4 Cama de Material Selecto e=0.15 m m³ 236.27 B.5 Suministro y Colocación de Tubería HDPE de 30" Ø (Junta Rápida con empaque) m 699.56 B.6 Suministro y Colocación de Tubería HDPE de 24" Ø (Junta Rápida con empaque) m 169.07 B.7 Relleno Material Selecto Compactado m³ 1,315.26 B.8 Relleno Material Sobrante m³-km 35,568.00 B.9 Acarreo de Material Sobrante m³-km 35,568.00 B.10 Prueba Hidrostática m 868.63 B.11 Pozo de Alcantarillado H=2.00 - 3.00 m	A.14	Mamposteria de Muros	m3	301.81
A.17 Acarreo de Material Sobrante  Muro de Bloque Splitface de 8", reforzado 1#3@3 Hil Horz. Y 1#3@ 4 Huecos Vert, Rell. Concreto 120 Kg/cm2  B. Reubicación Sistema de Aguas Lluvias  B.1 Replanteo y nivelación Topográfica  B.2 Demolición de tragantes 1.00x2.00 m h=1.50 m  B.3 Excavación Común  B.4 Cama de Material Selecto e=0.15 m  B.5 Suministro y Colocación de Tubería HDPE de 30" Ø (Junta Rápida con empaque)  B.6 Suministro y Colocación de Tubería HDPE de 24" Ø (Junta Rápida con empaque)  B.7 Relleno Material Selecto Compactado  B.8 Relleno Material Solicio Compactado  B.9 Acarreo de Material Sobrante  B.10 Prueba Hidrostática  m 868.63  B.11 Pozo de Alcantarillado H=2.00 - 3.00 m  Dana de Material Material Sobrante  m 868.63  Demolición de Tubería HDPE de 24" Ø (Junta Rápida con empaque)  m 169.07  m 3 1,315.26  m 3 682.66  m 3 682.66  m 3 683.63	A.15	Suministro y Colocación de Grama en Bloques	m2	1,477.68
A.18 Muro de Bloque Splitface de 8", reforzado 1#3@3 Hil Horz. Y 1#3@ 4 Huecos Vert, Rell. Concreto 120 Kg/cm2  B. Reubicación Sistema de Aguas Lluvias  B.1 Replanteo y nivelación Topográfica m 868.63  B.2 Demolición de tragantes 1.00x2.00 m h=1.50 m Unidad 15.00  B.3 Excavación Común m³ 2,461.06  B.4 Cama de Material Selecto e=0.15 m m³ 236.27  B.5 Suministro y Colocación de Tubería HDPE de 30" Ø (Junta Rápida con empaque) m 699.56  B.6 Suministro y Colocación de Tubería HDPE de 24" Ø (Junta Rápida con empaque) m 169.07  B.7 Relleno Material Selecto Compactado m³ 1,315.26  B.8 Relleno Material del Sitio Compactado m³ 682.66  B.9 Acarreo de Material Sobrante m³-km 35,568.00  B.10 Prueba Hidrostática m 868.63  B.11 Pozo de Alcantarillado H=2.00 - 3.00 m	A.16	Barrera New Jersey	m	525.00
B. Reubicación Sistema de Aguas Lluvias  B.1 Replanteo y nivelación Topográfica m 868.63  B.2 Demolición de tragantes 1.00x2.00 m h=1.50 m Unidad 15.00  B.3 Excavación Común m³ 2,461.06  B.4 Cama de Material Selecto e=0.15 m m³ 236.27  B.5 Suministro y Colocación de Tubería HDPE de 30" Ø (Junta Rápida con empaque) m 699.56  B.6 Suministro y Colocación de Tubería HDPE de 24" Ø (Junta Rápida con empaque) m 169.07  B.7 Relleno Material Selecto Compactado m³ 1,315.26  B.8 Relleno Material Sobrante m³-km 35,568.00  B.9 Acarreo de Material Sobrante m³-km 368.63  B.10 Prueba Hidrostática m 868.63	A.17	Acarreo de Material Sobrante	m³-km	223,291.50
B. Reubicación Sistema de Aguas Lluvias  B.1 Replanteo y nivelación Topográfica m 868.63  B.2 Demolición de tragantes 1.00x2.00 m h=1.50 m Unidad 15.00  B.3 Excavación Común m³ 2,461.06  B.4 Cama de Material Selecto e=0.15 m m³ 236.27  B.5 Suministro y Colocación de Tubería HDPE de 30" Ø (Junta Rápida con empaque) m 699.56  B.6 Suministro y Colocación de Tubería HDPE de 24" Ø (Junta Rápida con empaque) m 169.07  B.7 Relleno Material Selecto Compactado m³ 1,315.26  B.8 Relleno Material del Sitio Compactado m³ 682.66  B.9 Acarreo de Material Sobrante m³-km 35,568.00  B.10 Prueba Hidrostática m 868.63  B.11 Pozo de Alcantarillado H=2.00 - 3.00 m Und 17.00	A.18		m2	54.00
B.1 Replanteo y nivelación Topográfica m 868.63 B.2 Demolición de tragantes 1.00x2.00 m h=1.50 m Unidad 15.00 B.3 Excavación Común m³ 2,461.06 B.4 Cama de Material Selecto e=0.15 m m³ 236.27 B.5 Suministro y Colocación de Tubería HDPE de 30" Ø (Junta Rápida con empaque) m 699.56 B.6 Suministro y Colocación de Tubería HDPE de 24" Ø (Junta Rápida con empaque) m 169.07 B.7 Relleno Material Selecto Compactado m³ 1,315.26 B.8 Relleno Material del Sitio Compactado m³ 682.66 B.9 Acarreo de Material Sobrante m³-km 35,568.00 B.10 Prueba Hidrostática m 868.63 B.11 Pozo de Alcantarillado H=2.00 - 3.00 m	B.		<u>                                       </u>	
B.2 Demolición de tragantes 1.00x2.00 m h=1.50 m  B.3 Excavación Común  B.4 Cama de Material Selecto e=0.15 m  B.5 Suministro y Colocación de Tubería HDPE de 30" Ø (Junta Rápida con empaque)  B.6 Suministro y Colocación de Tubería HDPE de 24" Ø (Junta Rápida con empaque)  B.7 Relleno Material Selecto Compactado  B.8 Relleno Material Selecto Compactado  B.9 Acarreo de Material Sobrante  B.10 Prueba Hidrostática  M 868.63  B.11 Pozo de Alcantarillado H=2.00 - 3.00 m  Unidad  15.00  M³ 2,461.06  M³ 699.56  M 699.56  B.9 Acarreo de Material Sobrante  M³ 682.66  B.9 Acarreo de Material Sobrante  M 868.63		<del>-</del>	l m 1	969 62
B.3 Excavación Común m³ 2,461.06 B.4 Cama de Material Selecto e=0.15 m m³ 236.27 B.5 Suministro y Colocación de Tubería HDPE de 30" Ø (Junta Rápida con empaque) m 699.56 B.6 Suministro y Colocación de Tubería HDPE de 24" Ø (Junta Rápida con empaque) m 169.07 B.7 Relleno Material Selecto Compactado m³ 1,315.26 B.8 Relleno Material del Sitio Compactado m³ 682.66 B.9 Acarreo de Material Sobrante m³-km 35,568.00 B.10 Prueba Hidrostática m 868.63 B.11 Pozo de Alcantarillado H=2.00 - 3.00 m				
B.4 Cama de Material Selecto e=0.15 m m³ 236.27  B.5 Suministro y Colocación de Tubería HDPE de 30" Ø (Junta Rápida con empaque) m 699.56  B.6 Suministro y Colocación de Tubería HDPE de 24" Ø (Junta Rápida con empaque) m 169.07  B.7 Relleno Material Selecto Compactado m³ 1,315.26  B.8 Relleno Material del Sitio Compactado m³ 682.66  B.9 Acarreo de Material Sobrante m³-km 35,568.00  B.10 Prueba Hidrostática m 868.63  B.11 Pozo de Alcantarillado H=2.00 - 3.00 m Und 17.00				
B.5 Suministro y Colocación de Tubería HDPE de 30" Ø (Junta Rápida con empaque) m 699.56  B.6 Suministro y Colocación de Tubería HDPE de 24" Ø (Junta Rápida con empaque) m 169.07  B.7 Relleno Material Selecto Compactado m³ 1,315.26  B.8 Relleno Material del Sitio Compactado m³ 682.66  B.9 Acarreo de Material Sobrante m³-km 35,568.00  B.10 Prueba Hidrostática m 868.63  B.11 Pozo de Alcantarillado H=2.00 - 3.00 m Und 17.00				· ·
B.6Suministro y Colocación de Tubería HDPE de 24" Ø (Junta Rápida con empaque)m169.07B.7Relleno Material Selecto Compactadom³1,315.26B.8Relleno Material del Sitio Compactadom³682.66B.9Acarreo de Material Sobrantem³-km35,568.00B.10Prueba Hidrostáticam868.63B.11Pozo de Alcantarillado H=2.00 - 3.00 mUnd17.00				
B.7Relleno Material Selecto Compactadom³1,315.26B.8Relleno Material del Sitio Compactadom³682.66B.9Acarreo de Material Sobrantem³-km35,568.00B.10Prueba Hidrostáticam868.63B.11Pozo de Alcantarillado H=2.00 - 3.00 mUnd17.00				
B.8Relleno Material del Sitio Compactadom³682.66B.9Acarreo de Material Sobrantem³-km35,568.00B.10Prueba Hidrostáticam868.63B.11Pozo de Alcantarillado H=2.00 - 3.00 mUnd17.00				
B.9 Acarreo de Material Sobrante       m³-km       35,568.00         B.10 Prueba Hidrostática       m       868.63         B.11 Pozo de Alcantarillado H=2.00 - 3.00 m       Und       17.00				
B.10         Prueba Hidrostática         m         868.63           B.11         Pozo de Alcantarillado H=2.00 - 3.00 m         Und         17.00				
B.11 Pozo de Alcantarillado H=2.00 - 3.00 m Und 17.00				-
5.12   11dSuite de 7,5dd5 21d 11d 11 0 11				
B.13 Recuperación de Tubería existente y traslado a 20 Km del proyecto m 868.63				

C.	Reubicación Sistema de Aguas Negras		
C.1	Nivelación de tapaderas en pozos de inspección existentes	Unidad	10.00

D.	Sistema de Agua Potable		
D.1	Excavación	m³	190.98
D.2	Cama de Material Selecto e=10 cm	m³	15.26
D.3	Suministro y Colocación de Tubería PVC 2" SDR-17	m	86.12
D.4	Suministro y Colocación de Tubería PVC 6" SDR-17	m	126.09
D.5	Relleno Material Selecto Compactado	m³	124.29
D.6	Relleno Material del Sitio Compactado	m³	63.66
D.7	Acarreo de Material Sobrante	m³-km	2,546.25

E.	Muro de Retención Villa Olímpica		
E.1	Excavación Estructural	m³	3,751.43
E.2	Concreto Hidráulico 4000PSI	m³	1,669.02
E.3	Acero de Refuerzo F´Y= 4200 KG/CM2 (60000PSI)	kg	125,958.11
F.	Reconstrucción de Aula de Escuela		
F.1	Demolición de Aula	Global	1.00
F.2	Replanteo y nivelación Topográfica	m	46.00
F.3	Excavación Estructural	m³	24.53
F.4	Remoción de Capa Vegetal (Incluye Acarreo a 20.0m)	m³	36.00
F.5	Acarreo de Material Sobrante	m³-km	1,515.63
F.6	Relleno Material Selecto Compactado	m³	20.24
F.7	Dados de Concreto 50x50x50 cm, 4#3 y #3@20cm, Concreto 1:2:2	und	11.00
F.8	Mamposteria	m³	21.96
F.9	Solera Inferior 20x20 cm, 4#4, #3@20cm, Concreto 1:2:2	m	34.00
F.10	Bordillo de Concreto 10x8cm	m	17.91
F.11	Solera Inferior 15x15 cm, 3#3, #2@20cm, Concreto 1:2:2	m	9.98
F.12	Castillo 15x15 cm, 4#3, #2@20cm, Concreto 1:2:2	m	38.40
F.13	Losa de Librero e=8cm, #2@20cm, #3@13cm	m2	5.00
F.14	Librero Empotrado	und	1.00
F.15	Solera Superior 15x20cm, #2@20cm, Concreto 1:2:2	m	62.84
F.16	Cargador de 10x15cm, 2#3, #2@20cm, Concreto 1:2:2	m	1.15
F.17	Batiente de 10x20 cm, 2#3, #2@20cm, Concreto 1:2:2	m	5.70
F.18	Pared de Bloque de 15cm	m2	80.95
F.19	Ventana de Tubo Industrial	m2	13.81
F.20	Puerta de Madera	und	1.00
F.21	Piso de Concreto Simple e=8.00cm, Codaleado Fino	m2	83.16
F.22	Piso de Concreto Simple e=11.00cm	m2	1.98
F.23	Techo de Canaleta 6", Lamina Aluminizada Industrial	m2	112.94
F.24	Pizarron Integral Marco de Madera Porta-Borrador	m2	7.20
F.25	Entabicado de 30cm	m	17.55
F.26	Entabicado de 15cm	m	34.26
F.27	Limpieza Final	m <sub>2</sub>	85.14
F.28	Tallado de Elementos 15cm (Boquete de Ventanas y Puertas)	m	210.64
F.29	Tallado de Elementos 20cm (Voladizos)	m	303.81
F.30	Pintura de Aceite	m <sub>2</sub>	275.03
F.31	Sistema Eléctrico	Global	1.00
G.	SEÑALIZACIÓN VIAL		
G.1	Línea continua lateral de pintura termoplástica amarilla (espesor 10cm).	m	9,056.63
G.2	Pintura amarilla reflectiva para bordillos	m	4,031.68
G.3	Señal Horizontal Peatones	Unidad	4.00
G.4	Flecha de una dirección de pintura blanca Termoplástica	Unidad	20.00
G.5	Señales de Reglamentación (R-1-1) 61x61 cm	Unidad	10.00
G.6	Señales de Información de Destino ID-3-31 (114x182 cm)	Unidad	6.00

H.	REUBICACIÓN DE SISTEMA ELÉCTRICO		
11.4	Suministro e Instalación de Estructura para Línea Primaria A-III-1V, en Poste de Concreto	t to tale at	40.00
H.1	Proyectado, Según Plano Adjunto	Unidad	10.00
	Suministro e Instalación de Estructura para Línea Primaria A-III-2, en Poste de Concreto	l lin i alm al	2.00
H.2	Proyectado, Según Plano Adjunto	Unidad	3.00
H.3	Suministro e Instalación de Estructura para Línea Primaria A-III-2V, en Poste de Concreto	Unidad	10.00
п.э	Proyectado, Según Plano Adjunto	Ullidad	10.00
H.4	Suministro e Instalación de Estructura para Línea Primaria A-III-4, en Poste de Concreto	Unidad	6.00
11.4	Proyectado, Según Plano Adjunto	Officac	0.00
H.5	Suministro e Instalación de Estructura para Línea Primaria A-III-5, en Poste de Concreto	Unidad	2.00
11.5	Proyectado, Según Plano Adjunto	Omada	2.00
H.6	Suministro e Instalación de Estructura para Línea Primaria A-III-5V, en Poste de Concreto	Unidad	2.00
11.0	Proyectado, Según Plano Adjunto	Omada	2.00
H.7	Suministro e Instalación de Estructura para Línea Primaria A-III-6, en Poste de Concreto	Unidad	1.00
117	Proyectado, Según Plano Adjunto	Omada	1.00
H.8	Suministro e Instalación de Estructura para Línea Primaria A-II-4, en Poste de Concreto	Unidad	1.00
	Proyectado, Según Plano Adjunto	Cilidad	1.00
H.9	Suministro e Instalación de Estructura para Línea Primaria A-I-4, en Poste de Concreto	Unidad	3.00
	Proyectado, Según Plano Adjunto	Cilidad	J.00
H.10	Suministro e Instalación de Estructura para Montaje de Conductor Neutro B-I-1, Según	Unidad	3.00
0	Especificaciones en Plano Adjunto	Cilidad	5.00
H.11	Suministro e Instalación de Estructura para Montaje de Conductor Neutro B-I-3, Según	Unidad	7.00
	Especificaciones en Plano Adjunto	Omada	7.00
H.12	Suministro e Instalación de Estructura para Montaje de Conductor Neutro B-I-4, Según	Unidad	5.00
	Especificaciones en Plano Adjunto	Omada	5.00
H.13	Suministro e Instalación de Estructura para Línea Secundaria Tipo B-III-1	Unidad	12.00
H.14	Suministro e Instalación de Estructura para Línea Secundaria Tipo B-III-4	Unidad	4.00
	Suministro e Instalación de Estructura para Línea Secundaria Tipo B-III-5	Unidad	1.00
	Suministro e Instalación de Estructura para Línea Secundaria Tipo B-II-6	Unidad	2.00
H.17	Suministro e Instalación de Estructura para Línea Secundaria Tipo B-II-4	Unidad	2.00
H.18	Suministro e Instalación de Poste de Concreto de 45 Pies de Altura de Alta Resistencia, 2000 Lbs	Unidad	20.00
H.19	Suministro e Instalación de Poste de Concreto de 45 Pies de Altura de Alta Resistencia, 3500 Lbs	Unidad	11.00
H.20	Suministro e Instalación de Poste de Concreto de 45 Pies de Altura de Alta Resistencia, 4500 Lbs	Unidad	0.00
H.21	Suministro e Instalación de Poste de Concreto de 30 Pies de Altura de Alta Resistencia, 1000 Lbs	Unidad	20.00
H.22	Suministro e Instalación de Conductor de Aluminio tipo ACSR Calibre #556	m	4,200.00
	Suministro e Instalación de Conductor de Aluminio tipo ACSR Calibre #2	m	320.00
H.24	Suministro e Instalación de Conductor de Aluminio tipo ACSR Calibre #3/0	m	1,466.00
H.25	Suministro e Instalación de Conductor de Aluminio tipo ACSR Calibre #1/0	m	100.00
H.26	Suministro e Instalación de Conductor de Aluminio tipo WP Calibre #3/0	m	800.00
H.27	Suministro e Instalación de Conductor de Aluminio tipo WP Calibre #2	m	400.00
H.28	Suministro e Instalación de Varilla de Cobre de 5/8"x 8´, para Aterrizaje de Estructuras Indicadas en Plano Adjunto	Unidad	23.00
H.29	Desmontaje de Conductor ACSR Calibre #556 para ser devuelto a la ENEE en el Plantel de las Palmas	m	4,000.00
H.30	Desmontaje de Conductor ACSR Calibre #3/0 para ser Devuelto a la ENEE en el Plantel de Las Palmas	Global	800.00
H.31	Desconexión, Desmontaje de Materiales tales como Crucetas, Pernos, Tirantes de Pletina, Aisladores de Suspensión, Aisladores de Espiga, para ser Devueltos a la ENEE en el Plantel de Las Palmas	Global	1.00
H 33	Extracción de Postes Existentes para ser Devueltos a la ENEE en el Plantel de Las Palmas	Global	51.00

#### **III** DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS:

El alcance del trabajo que el Consultor ejecutará deberá ser compatible con las mejores prácticas técnicas y administrativas utilizadas en proyectos de esta naturaleza e incluirá pero no se limitará a lo siguiente:

#### **ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN**

Las actividades preliminares a ser realizadas por el Consultor, se refieren a todos los procesos previos que son necesarios para dar inicio a una obra, principalmente en lo que se refiere a recopilar datos del proyecto, estado actual del mismo, programación de la obra, revisión de los diseños geométricos, estructurales, sanitarios, pluviales, etc.; estas actividades deberán ser descritas en detalle por el Consultor, para lo cual, previo al inicio de los trabajos, el Consultor se obliga a hacer una evaluación completa del proyecto, con el propósito de verificar las cantidades de obra preliminares que sirvieron de base para licitar el mismo y determinar a la vez si son adecuadas y suficientes. En los casos que se encuentren errores, el Consultor deberá proponer o realizar las correcciones de las cantidades de obras.

Cualquier otra actividad relacionada y que contribuya a que la evaluación sea realizada bajo los mejores estándares y con los resultados deseados por la AMDC.

Al efectuar la evaluación requerida, estará obligado a presentar un informe preliminar del estado del proyecto a más tardar quince (15) días calendario después de haber recibido la orden de inicio.

## **ACTIVIDADES DE SUPERVISION Y DIRECCION TECNICA**

El Consultor será responsable junto con el Contratista de la calidad de la obra, para lo cual deberá efectuar una supervisión continua y completa de todo el trabajo realizado por el Contratista. Es de especial importancia, que debe considerarse que este proyecto tiene múltiples actividades de infraestructura, eléctricos, instalaciones sanitarias, pluviales, pavimentaciones, etc. control de los gastos y de la supervisión de las obras.

Por lo anterior, la firma supervisora deberá ejecutar, pero no limitarse, a las actividades siguientes:

- Suministrar una inspección permanente y completa de todo el trabajo ejecutados por los contratistas. Alertará al cliente sobre cualquier trabajo mal realizado y dará las posibles correcciones de este y formulará las recomendaciones para no incurrir en futuros errores similares.
- Tendrá la responsabilidad de permanecer a tiempo completo en el sitio de los proyectos, además deberá contar inspectores de campo con la suficiente experiencia en este tipo de obras.
- 3. Inspeccionar los materiales incorporados o que se incorporan al proyecto y realizar las pruebas y ensayos necesarios para controlar su calidad, debiendo rechazar todo material que no cumpla con las especificaciones, preparando informes relativos a esas inspecciones y pruebas. Realizará pruebas de control tanto a los materiales a utilizarse como a las mezclas y materiales que se

colocarán, por lo que las pruebas se harán en tres etapas distintas del proyecto: (1) Antes de la colocación del material o la mezcla (2) durante su colocación y (3) una vez colocada. De esta maneara se tendrá conocimiento del origen de cualquier falla durante todo el proceso de construcción. A este respecto el supervisor deberá llevar un registro de todas las pruebas realizadas y conservar copias del resultado de las mismas. El supervisor deberá disponer de su propio equipo y medios de laboratorio, distintos del contratista.

- 4. El supervisor realizará pruebas de CBR y de densidades en las calles que realicen pavimentaciones nuevas.
- 5. En relación a las mezclas de concreto hidráulico y asfálticas deberá realizar las siguientes actividades:
  - Revisión del diseño de las mezclas a ser utilizada por el Contratista.
  - Control del laboratorio en planta de los agregados a ser utilizados en la producción de las mezclas
  - Control del laboratorio en planta de la mezclas producida por el contratista.
  - Control del laboratorio en campo de la mezcla colocada por el Contratista en los trabajos realizados.
- 6. El supervisor deberá llevar un seguimiento del contrato de construcción y demás documentos contractuales, conociendo al detalle las obligaciones legales del contratista.
- 7. Se debe realizar una evaluación periódica de las especificaciones técnicas que debe cumplir el contratista y proporcionar al contratante cualquier recomendación en cuanto a la modificación de las mismas, para futuros proyectos de naturaleza semejante.
- 8. El supervisor deberá evaluar permanentemente al personal asignado al proyecto tanto del contratista como el propio, para proceder a reemplazar o solicitar al contratista la sustitución de cualquier persona que no cumpla satisfactoriamente con la labor encomendada.
- 9. El supervisor deberá exigir a los contratistas de cada proyecto un libro de bitácora aprobado por el reglamento del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras
- 10. Verificará diariamente el adecuado funcionamiento del equipo del contratista en el proyecto y de la calidad de los operadores, teniendo la facultad de reemplazar la máquina o el operador de la misma. Deberá comunicar al cliente, de darse el caso que el constructor no mantenga un buen ritmo de trabajo, que pudiera retrasar la oportuna culminación de las obras, y además deberá hacer las recomendaciones necesarias para corregir esta situación.
- 11. Control de las cantidades de obra ejecutada por los contratistas: Revisará las cantidades de obra del contrato versus las cantidades reales ejecutadas chequeando de no exceder el monto de inversión previsto para el total del proyecto.
- 12. El supervisor deberá dirigir todos aquellos trabajos que sean ejecutados por Administración Delegada, debiendo preparar diariamente los registros de los trabajos realizados mediante esta modalidad de pago, utilizando los formatos preparados para tal fin. Tal información deberá ser presentada mensualmente en el correspondiente informe.

- 13. Revisión y aprobación de estimaciones incluyendo el cálculo del escalamiento de costos, para lo cual deberá calcular todas las cantidades de obra para efectuar los pagos, mismos que serán aprobados por el contratante. Efectuar minuciosos exámenes periódicos de las cantidades de obra restantes, a fin actualizar las estimaciones que afectan el trabajo faltante
- 14. El supervisor verificará que el contratista coloque a su costo un rótulo informativo, según los formatos proporcionados por el contratante y en el lugar que este indique
- 15. Vigilancia del cumplimiento de las medidas de seguridad: El supervisor velará que el contratista mantenga por su cuenta señales permanentes tanto de día como de noche para indicar cualquier peligro o dificultad al tránsito peatonal o vehicular. Estas señales serán aprobadas por el contratante y deberán tener las dimensiones preestablecidas.
- 16. Cubrir con la prontitud del caso, todas las solicitudes de información requeridas por la Municipalidad.
- 17. Revisar y hacer recomendaciones a la Municipalidad relacionadas con posibles reclamos de parte del Contratista, para prórrogas del plazo del contrato, pagos por trabajo adicional y otros similares.
- 18. Llevar un registro de las condiciones ambientales y estado del tiempo en la zona de trabajo, para posibles reclamos de los Contratistas sobre el plazo de ejecución de la obra.
- 19. Vigilar que el Contratista mantenga un sistema de seguridad eficiente para el personal involucrado en la construcción del Proyecto.
- 20. Llevar un álbum fotográfico del historial constructivo del Proyecto.
- 21. Elaborar un programa para el mantenimiento de las obras a medida que la construcción de cada elemento del Proyecto vaya completándose, con recomendaciones sobre los aspectos referentes a considerar por los responsables de dicho mantenimiento; estas recomendaciones se incluirán en el informe final.
- 22. Hacer la inspección final del Proyecto o de cada sección del mismo, certificar en cuanto a su terminación y hacer las recomendaciones para la aceptación preliminar del trabajo terminado, en el caso que fuera necesaria la recepción parcial del Proyecto.
- 23. Calcular y certificar las cantidades finales de la obra ejecutada por el Contratista.
- 24. Supervisión de la metodología de trabajo propuesta por el Contratista para la realización de todas las tareas, proponiendo alternativas si las hubiera para la mejora de la ejecución de los procesos.
- 25. Con un especialista ambiental a medio tiempo, se deberá revisar y hacer cumplir al contratista con todas las medidas establecidas en la licencia ambiental y de las especificaciones técnicas del documento base de la licitación referente a esta actividad.

- 26. Elaboración de informes de avance mensual indicando problemas y soluciones propuestos.
- 27. Elaboración de reporte final de los trabajos y Planos finales de lo construido: El supervisor preparará el informe final que cubra todas las fases del proyecto bajo los términos de este contrato para someterlo a la consideración y aprobación del contratante. Este informe reflejará todas las operaciones de ingeniería, rediseño y construcción, también incluirá una recapitulación de la forma y cantidad de los fondos que hayan sido invertidos, de acuerdo con los términos del contrato, manual de operaciones y los planos finales de lo construido, el juego de plano deberá coincidir como mínimo al juego de planos originales, sin menoscabo de agregar otros planos que a juicio del supervisor y/o del contratante sean necesarios y para entregar la información relacionadas a la ENEE, Hondutel y SANAA.

#### **IV CONDICIONES ESPECIALES:**

#### a. Responsabilidad del Consultor:

- 1. El Consultor además ejecutará sus operaciones con la debida diligencia en el desarrollo del Proyecto y mantendrá relaciones satisfactorias con otros grupos, Contratistas y subcontratistas que ejecuten trabajos en las diversas áreas del Proyecto.
- 2. Es además convenido que el Consultor, en la prestación de los servicios motivo del Contrato, actuará de acuerdo al mejor interés de la Alcaldía Municipal del Distrito Central durante el trabajo de construcción y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional, cualquier acto del Consultor que afecte los intereses de la Municipalidad podrá ser sancionado con multas equivalentes al costo que se incurra por dicha afectación y de acuerdo al tipo de error la Municipalidad podrá rescindir el Contrato como lo especifica los Criterios Generales del Contrato.
- 3. El Consultor no podrá emplear servicios de profesionales y técnicos que estén trabajando en oficinas públicas o entidades autónomas.
- 4. Se conviene que el consultor no asignará, pignorará, transferirá, sub-contratará, cederá sus derechos a recibir pagos, ni efectuará transacciones sobre el contrato o cualquier parte del mismo, así como derechos, reclamos y obligaciones del consultor derivados del contrato, a menos que tenga el consentimiento por escrito de la Municipalidad, no pudiendo ser en todo caso la suma de todos los sub-contratos mayor de treinta por ciento (30%) del contrato principal.
- 5. El consultor no podrá retener por más de diez (10) días calendario la documentación referente al pago de valuaciones mensuales de obras y reconocimiento de mayores costos reclamados o solicitados por el constructor de las obras (cuando corresponda) y deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el contrato y será responsable ante el mismo contratista por el monto de los valores reclamados en ese concepto si por su culpa, negligencia u otras causas a ellos imputables, la Municipalidad no toma en consideración la solicitud del contratista.
- 6. El Consultor deberá revisar y firmar las Valuaciones Mensuales de Obras del contratista, dentro de un plazo máximo de diez (10) días calendario contados a partir de la fecha de su

presentación, sino lo hiciera así dentro del mismo plazo, deberá informar por escrito a la AMDC, dando las razones de su actitud y dejando constancia de la fecha en que procederá a firmar dicho documento de pago o exponiendo los requisitos que el Contratista debe cumplir previamente para proceder con el trámite señalado.

- 7. El Consultor tendrá la responsabilidad de la supervisión de todo el trabajo en conexión con éste proyecto, de acuerdo con los planos, especificaciones y documentos del mismo, previamente aprobados por la Municipalidad. En cualquier otro caso no cubierto por los documentos aprobados, el consultor se adherirá a las normas de ingeniería generalmente aceptadas utilizadas en proyectos similares.
- 8. El consultor acuerda que todos los bienes no fungibles con valor superior a cien lempiras (L. 100.00) adquiridos con fondos del proyecto pasarán a ser propiedad de la Municipalidad a la terminación del contrato, sin perjuicios a efectuar transferencias parciales al finalizar físicamente cualquier sección del proyecto. En caso que estos bienes no se devuelvan a la Municipalidad, estos serán pagados por el consultor al valor del costo, tomando en cuenta la depreciación que para tal efecto tienen establecidos los reglamentos del Ministerio de Finanzas. Los bienes con valor menor o igual a L. 100.00, no estarán sujetos a devolución.
- 9. Al fin de coordinar y discutir criterios y establecer si los trabajos se están ejecutando de acuerdo con lo establecido en estos términos de referencia, el consultor se compromete a convocar a reuniones de trabajo al menos una vez al mes o como fuere necesario o bien, cuando la Municipalidad lo ordene. A dichas reuniones asistirán el coordinador del proyecto, los representantes que la Municipalidad designe; el consultor mismo y por parte del contratista sus representantes respectivos. Durante estas reuniones el consultor presentará a la AMDC una evaluación descriptiva y gráfica del avance de los trabajos y su relación con el programa de trabajo aprobado. Se discutirán además, problemas que se hayan presentado en la realización de los trabajos y si ellos hubieron causado alguna demora, solicitará al contratista el respectivo ajuste del programa de trabajo para su posterior revisión y en su caso aprobación. El consultor a su vez hará una exposición de la forma como se realizarán los trabajos inmediatos y someterá a consideración de la AMDC decisiones técnicas y administrativas de importancia relevante para el buen éxito y finalización del proyecto en el tiempo programado.
- 10. El Consultor apoyará con logística, vehículos y otros a la AMDC para realizar inspecciones conjuntas en los sitios que se desarrollan los trabajos o para recorrer las áreas que requieran diseños.

#### b. Información y Servicios:

- 1. La Alcaldía Municipal del Distrito Central y el Coordinador del Proyecto proveerán al Consultor de toda la asistencia que sea necesaria para obtener la información existente relacionada con el proyecto, incluyendo informes, fotografías aéreas, evaluaciones, inventarios viales y cualquier otra documentación que pueda estar disponible y asistirán a los Consultores en obtener tal información de otras Dependencias de la Alcaldía.
- 2. Además la Alcaldía Municipal del Distrito Central se compromete a entregar al Consultor, toda la información técnica de que dispusiese sobre hidrología, meteorología, cartografía y de índole semejante que sea apropiada y útil para la ejecución del Proyecto, toda la

- información obtenida deberá devolverse a la Alcaldía Municipal del Distrito Central una vez finalizado el proyecto.
- 3. La Alcaldía Municipal del Distrito Central se compromete a ejecutar con la debida diligencia, la revisión, aprobación, aceptación y autorización de todas las solicitudes de pago sometidos por el Consultor de conformidad con el modo de pago que se establezca en el contrato.
- 4. La Alcaldía Municipal del Distrito Central a través de la Unidad o Dirección correspondiente, nombrará un Ingeniero Coordinador, que será el enlace entre esa dependencia y el Consultor por intermedio del cual se canalizarán las relaciones entre ambas partes, en lo relacionado con el Proyecto en general.
- 5. La Alcaldía Municipal del Distrito Central a través de la Unidad o Dirección correspondiente, supervisará el cumplimiento de las obligaciones del Consultor con el objeto de proteger los intereses de la Alcaldía Municipal del Distrito Central. Con tal propósito, el representante de la Alcaldía Municipal del Distrito Central llevarán a cabo, entre otras, las siguientes tareas:
  - Verificar el cumplimiento de las actividades que corresponden al Consultor bajo este Contrato, para comprobar que sean ejecutadas con eficiencia razonable.
  - Verificar que el trabajo sea llevado a cabo por el personal apropiado y que se sigan buenas prácticas de ingeniería.

#### c. Informes Otra Documentación:

El Consultor deberá presentar a la Alcaldía Municipal del Distrito Central a través de la Unidad o Dirección correspondiente en original y dos copias, los siguientes informes:

#### 1. INFORME PRELIMINAR

El Consultor presentará un Informe Preliminar dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a partir de la fecha de emisión de la orden de inicio extendida por la Alcaldía Municipal del Distrito Central.

Este informe deberá contener todo lo establecido en las Actividades de Evaluación arriba indicado.

#### 2. INFORMES DE AVANCE

El Consultor deberá presentar mensualmente, a más tardar dentro de los primeros cinco (5) días hábiles, posteriores al período reportado, Informes Mensuales de avance con detalle apropiado de las actividades realizadas tanto por el consultor como por cada uno de los contratistas, durante el periodo reportado y acumulado, estudios realizados y resultados obtenidos de la evaluación técnica y ambiental cumplimiento del plan inicial de trabajo, observaciones, comentarios y recomendaciones.

#### 3. INFORMES ESPECIALES

El Consultor preparará los informes que le sean requeridos por la Alcaldía Municipal del Distrito Central y los deberá presentar en el tiempo que se establezca.

### 4. INFORME FINAL

El Consultor preparará un informe final que cubra todas las fases del proyecto bajo los términos de este contrato para someterlo a la consideración y aprobación de la Alcaldía Municipal del Distrito Central. El informe deberá reflejar en detalle cada una de las actividades de obra ejecutada por los contratistas, y las recomendaciones pertinentes relacionadas con los aspectos técnicos y financieros.

La Alcaldía Municipal del Distrito Central a través del Unidad o Dirección correspondiente, le indicará al consultor cual es la información mínima que deberá incluir en cada informe.

El Consultor deberá presentar el informe final a la Alcaldía Municipal del Distrito Central a través del Unidad o Dirección Correspondiente, un original y dos copias y en CD a los quince (15) días de haber finalizados los trabajos.

Todos los informes deben presentarse un original y dos copias y en CD.

#### V. PERSONAL TECNICO CLAVE MINIMO:

- 1. Gerente de Proyectos, Ingeniero Civil, tiempo parcial
- 2. Ingeniero Residente, Ingeniero Civil, tiempo completo
- 3. Ingeniero Asistente, Ingeniero Civil, tiempo completo
- 4. Ingeniero en seguridad, tiempo parcial
- 5. Ingeniero especialista en pavimentos, tiempo parcial
- 6. Ingeniero electricista, tiempo parcial
- 7. Ambientalista, tiempo parcial

## Sección VIII. Criterios de evaluación

De acuerdo al Artículo 61 de la Ley de Contratación del Estado el procedimiento de Evaluación se hará de la siguiente manera:

- El resultado de la evaluación de las propuestas técnicas, con consideración o no de costos, según dispongan los citados términos de referencia, decidirá el orden de mérito de las mismas; el resultado de esta evaluación deberá ser comunicado a los participantes en el plazo que al efecto se disponga; y,
- El proponente mejor calificado será invitado a negociar el contrato. Si no hubiera acuerdo se invitará a negociar al segundo mejor calificado y así sucesivamente, hasta obtener un resultado satisfactorio, sin perjuicio de declarar fracasado el procedimiento si hubiera mérito para ello.
- La calificación mínima para aprobar la evaluación técnica es de 75 %

Las ofertas deberán ser evaluadas teniendo en cuenta, por lo menos, los factores considerados obligatorios que se indican a continuación:

Lista de documentos requeridos que deberá presentar el oferente:

No.	Criterio y subcriterio	Cumple	No cumple
1	Fotocopia autenticada del Poder de Representación debidamente inscrito en el Registro Mercantil correspondiente que acredite su capacidad para la participación de esta clase de actos y para la suscripción de los documentos que los mismos se deriven.		
2	Declaración Jurada autenticada por Notario Público tanto del Representante Legal como de la Firma Consultora de no estar comprendido en ninguna de las inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.		
3	Fotocopia Autenticada del Testimonio de la Escritura Pública de Constitución Social de la Empresa y sus reformas si las hubiere debidamente inscrita en el Registro Mercantil correspondiente		

No.	Criterio y subcriterio	Sub- puntaje	Puntaje máximo
I	I. Experiencia Especifica de la Firma Consultora		15
I.1	Haber prestado servicios de supervisión en proyectos de rehabilitación y mejoramiento de vías urbanas, cuyo monto de cada uno de los contratos de supervisión sean igual o mayor a L. 3,000,000.00		
a)	Servicios de supervisión en tres (3) o más proyectos de rehabilitación y mejoramiento de vías urbanas.	15	
b)	Servicios de supervisión en dos (2) proyectos de rehabilitación y mejoramiento de vías urbanas.	8	
c)	Servicios de supervisión en un (1) proyecto de rehabilitación y mejoramiento de vías urbanas.	5	

No.	Criterio y subcriterio	Sub- puntaje	Puntaje máximo
II	II. Lógica de la Metodología y plan de trabajo		30
II.1	II.1 Enfoque técnico y metodología		20
a)	<b>Detalle completo:</b> La propuesta metodológica presenta y desarrolla en forma detallada los métodos y técnicas que empleará en la supervisión y demuestra un entendimiento sólido y comprehensivo que especifica el alcance de la supervisión, define por cada objetivo específico los productos y resultados a cumplir, así como la metodología de supervisión con su respectivo indicador de comprobación.	20	
b)	<b>Detalle incompleto:</b> En la metodología presentada se enlistan las etapas, las actividades, las tareas requeridas, se dice cuáles técnicas se emplearán, indica los productos a obtener y los responsables.	10	
c)	<b>Poco detalle:</b> La metodología presentada únicamente enlista las etapas, las actividades, las tareas requeridas, pero no explica claramente la forma en que se realizarán, los métodos y técnicas por emplear y no incluye responsables, requerimientos y objetivos, no presenta propuestas o comentarios para el mejor cumplimiento de los objetivos del proyecto.	5	
d)	<b>Detalle insuficiente:</b> La metodología presentada está incompleta, no está ajustada a los requerimientos del proyecto, es presentada con desorden o con inconsistencias, y en particular no concuerda con el cronograma de trabajo.	0	
11.2	II.2 Plan de trabajo		10
a)	Plan de trabajo y Cronograma de actividades completo: Plan de trabajo que define el rol y las responsabilidades de cada miembro del equipo técnico y define claramente la secuencia de ejecución de las diferentes etapas de la supervisión y factores críticos de cada actividad. Presenta un cronograma de actividades calendarizado en Project MS, detallando sus respectivos responsables, recursos y productos entregables definiendo una ruta crítica y holgura de tiempos.	10	
b)	Plan de trabajo y Cronograma de actividades incompleto: Plan de trabajo que no define el rol y las responsabilidades de cada miembro del equipo técnico y secuencia de ejecución de las etapas de la supervisión no tiene orden lógico ni determina los factores críticos. Presenta un cronograma de actividades calendarizado en Excel sin detallar los responsables, recursos y productos entregables y no define una ruta crítica y holgura de tiempos.	5	
c)	Plan de trabajo y Cronograma de actividades con poco detalle: Se presentan únicamente etapas, actividades y/o tareas, así como recursos en forma global, sin que estén asignados en forma explícita a cada una de las etapas, actividades y/o tareas, y sin establecer una secuencia lógica de la ejecución de las actividades.	3	
d)	<b>Plan de trabajo sin Cronograma de actividades:</b> Plan de trabajo sin detalle de responsabilidades en las actividades programadas y no presenta un cronograma de actividades para la supervisión.	0	
Ш	Calificación del Personal Profesional Clave:	-	55
III. <b>1</b>	Gerente de Proyectos		10

No.	Criterio y subcriterio	Sub- puntaje	Puntaje máximo
	Educación: Ingeniero Civil Colegiado y Solvente con el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH).	Obligatorio	
	Experiencia General:		
a)	Si tiene más de 14 años en el ejercicio profesional a partir de la obtención del Título Profesional de Ingeniero Civil	5	
b)	Si tiene más de nueve (9) a 14 años en el ejercicio profesional a partir de la obtención del Título Profesional de Ingeniero Civil	3,5	
c)	Si tiene de cinco (5) a nueve (9) años de ejercicio profesional a partir de la obtención del Título Profesional de Ingeniero Civil	2,5	
d)	Menos de cinco (5) años de ejercicio profesional a partir de la obtención del Título Profesional de Ingeniero Civil	0	
	Experiencia Especifica: haber participado en posiciones similares		
a)	Ha participado en más de tres (3) proyectos de Supervisión de rehabilitación y mejoramiento de vías urbanas.	5	
b)	Ha participado en dos (2) proyectos de Supervisión de rehabilitación y mejoramiento de vías urbanas.	3,5	
c)	Ha participado en un (1) proyecto de Supervisión de rehabilitación y mejoramiento de vías urbanas.	2,5	
d)	No ha participado en proyectos de Supervisión de rehabilitación y mejoramiento de vías urbanas.	0	
III.2	Ingeniero Residente		10
	Educación: Ingeniero Civil Colegiado y Solvente con el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras(CICH)	Obligatorio	
	Experiencia General: en el ejercicio profesional en proyectos de infraestructura		
a)	Si tiene más de 14 años en el ejercicio profesional a partir de la obtención del Título Profesional de Ingeniero Civil	5	
b)	Si tiene más de nueve (9) a 14 años en el ejercicio profesional a partir de la obtención del Título Profesional de Ingeniero Civil	3,5	
c)	Si tiene de cinco (5) a nueve (9) años de ejercicio profesional a partir de la obtención del Título Profesional de Ingeniero Civil	2,5	
d)	Menos de cinco (5) años de ejercicio profesional a partir de la obtención del Título Profesional de Ingeniero Civil	0	
	Experiencia Específica: haber participado en posiciones similares en proyectos de Supervisión de vías urbanas.		
a)	Ha participado en más de tres (3) proyectos de Supervisión de rehabilitación y mejoramiento de vías urbanas.	5	
b)	Ha participado en dos (2) proyectos de Supervisión de rehabilitación y mejoramiento de vías urbanas.	3,5	
c)	Ha participado en un (1) proyecto de Supervisión de rehabilitación y mejoramiento de vías urbanas.	2,5	

No.	Criterio y subcriterio	Sub- puntaje	Puntaje máximo
d)	No ha participado en proyectos de Supervisión de rehabilitación y mejoramiento de vías urbanas.	0	
III.3	Ingeniero de Seguridad.		10
	Educación: Civil Colegiado y Solvente con el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras(CICH)	Obligatorio	
	Experiencia General: Ingeniero con experiencia en el ejercicio profesional en proyectos de infraestructura		
a)	Si tiene más de 10 años en el ejercicio profesional a partir de la obtención del Título Profesional de Ingeniero Civil	5	
b)	Si tiene más de cinco (5) a 10 años en el ejercicio profesional a partir de la obtención del Título Profesional de Ingeniero Civil	3	
c)	Menos de cinco (5) años de ejercicio profesional a partir de la obtención del Título Profesional de Ingeniero Civil	0	
	Experiencia Específica: haber participado en posiciones similares en proyectos de Supervisión de vías.		
a)	Ha participado en dos (2) proyectos de Supervisión de rehabilitación y mejoramiento de vías urbanas.	5	
b)	Ha participado en un (1) proyecto de Supervisión de rehabilitación y mejoramiento de vías urbanas.	3	
c)	No ha participado en proyectos de Supervisión de rehabilitación y mejoramiento de vías urbanas.	0	
III.4	Ingeniero Especialista en Pavimentos		10
	Educación: Ingeniero Civil Colegiado y Solvente con el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras(CICH)	Obligatorio	
	Experiencia General: con experiencia en el ejercicio profesional en proyectos de infraestructura		
a)	Si tiene más de 10 años en el ejercicio profesional a partir de la obtención del Título Profesional de Ingeniero Civil	5	
b)	Si tiene más de cinco (5) a 10 años en el ejercicio profesional a partir de la obtención del Título Profesional de Ingeniero Civil	3	
c)	Menos de cinco (5) años de ejercicio profesional a partir de la obtención del Título Profesional de Ingeniero Civil	1	
	Experiencia Específica: haber participado en posiciones similares en proyectos de Supervisión de pavimentaciones o bacheo en vías urbanas.		
a)	Ha participado en más de tres (3) proyectos de Supervisión de pavimentaciones o bacheo en vías urbanas.	5	
b)	Ha participado en al menos uno (1) o dos (2) proyectos de Supervisión de pavimentaciones o bacheo en vías urbanas.	3	
c)	No ha participado en proyectos de Supervisión de pavimentaciones o bacheo en vías urbanas.	0	

No.	Criterio y subcriterio	Sub- puntaje	Puntaje máximo
III.5	Ingeniero Ambientalista		5
	Educación: Ingeniero Ambientalista certificado por DECA / Mi-Ambiente.	Obligatorio	
	Experiencia General: con experiencia en el ejercicio profesional en proyectos ambientales.		
a)	Si tiene más de 10 años en el ejercicio profesional a partir de la obtención del Título Profesional de Ingeniero Ambiental	2,5	
b)	Si tiene más de cinco (5) a 10 años en el ejercicio profesional a partir de la obtención del Título Profesional de Ingeniero Ambiental	1,5	
c)	Menos de cinco (5) años de ejercicio profesional a partir de la obtención del Título Profesional de Ingeniero Ambiental	0	
	Experiencia Específica: haber participado en posiciones similares en proyectos de vías urbanas que incluyan puentes o pasos a desnivel.		
a)	Ha participado en dos (2) proyectos de Supervisión de vías que incluyan puentes o pasos a desnivel y que al menos uno (1) sea en área urbana.	2,5	
b)	Ha participado en un (1) proyecto de Supervisión de vías que incluya puentes o pasos a desnivel y que sea en área urbana.	1,5	
c)	No ha participado en proyectos de Supervisión de vías que incluyan puentes o pasos a desnivel.	0	
III.6	Ingeniero Electricista		5
	Educación: Ingeniero electricista y solvente con el Colegio de Ingenieros Eléctricos de Honduras (CIMEQH)	Obligatorio	
	Experiencia General: Ingeniero con experiencia en el ejercicio profesional en proyectos de infraestructura		
a)	Si tiene más de 10 años en el ejercicio profesional a partir de la obtención del Título Profesional de Ingeniero Electricista	2.5	
b)	Si tiene más de cinco (5) a 10 años en el ejercicio profesional a partir de la obtención del Título Profesional de Ingeniero Electricista	2	
c)	Menos de cinco (5) años de ejercicio profesional a partir de la obtención del Título Profesional de Ingeniero Electricista	1	
	<b>Experiencia Especifica:</b> haber participado en posiciones similares en proyectos de Supervisión y/o Diseño de reubicación de líneas primarias y secundarias en zona urbana en cualquier país de la región centroamericana		
a)	Ha participado en más de tres (3) proyectos en posiciones similares en Supervisión y/o diseño de reubicación de líneas primarias y secundarias en zona urbana en cualquier país de la región centroamericana.	2.5	
b)	Ha participado en al menos uno (1) o dos (2) proyectos de vías urbanas que sean similares.	2	
c)	Ha participado en proyectos de vías urbanas que sean similares.	0	
III.7	Ingeniero Asistente		5

No.	Criterio y subcriterio	Sub- puntaje	Puntaje máximo
	Educación: Ingeniero Civil y solvente con el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH)	Obligatorio	
	Experiencia General: Ingeniero con experiencia en el ejercicio profesional en proyectos de infraestructura		
a)	Si tiene más de cinco (5) años en el ejercicio profesional a partir de la obtención del Título Profesional de Ingeniero Civil	2.5	
b)	Si tiene entre tres (3) a cuatro (4) años en el ejercicio profesional a partir de la obtención del Título Profesional de Ingeniero Civil	2	
c)	Si tiene dos (2) años de ejercicio profesional a partir de la obtención del Título Profesional de Ingeniero Civil	1	
	<b>Experiencia Especifica:</b> haber participado en posiciones similares en proyectos de Supervisión y/o Diseño de obras de infraestructura vial		
a)	Ha participado en más de tres (3) proyectos en posiciones similares en Supervisión y/o diseño de obras de infraestructura vial y que al menos uno (1) sea en área urbana.	2.5	
b)	Ha participado en al menos uno (1) o dos (2) proyectos en posiciones similares en Supervisión y/o diseño de obras de infraestructura vial y que al menos uno (1) sea en área urbana	2	
La c	alificación mínima para aprobar la evaluación técnica es de 75 puntos		100

#### Descripción de los Criterios

La ejecución de un proyecto depende directamente de la capacidad que posean los responsables de la toma de decisiones en la oficina central y en el campo, por ello la AMDC considera importante otorgar puntos a la evaluación del Gerente Técnico, Ingeniero Residente, Ingeniero Asistente, Especialista en Pavimentos, Ingeniero de Seguridad, Ingeniero Electricista y Ambientalistas; debiendo por ello adjuntar la hoja de vida de estos profesionales, bajo el entendido y el compromiso por parte de los concursantes de estar obligado a proporcionar dichos profesionales durante la ejecución de la consultoría en el caso de resultar adjudicado con el proyecto.

El proyecto objeto de este Concurso será adjudicado únicamente al oferente que reúna todos los requisitos contemplados en los Criterios de Evaluación descritos en esta sección.

Para cada uno de estos factores se establecerá en forma detallada el puntaje que se otorgará a cada oferente. Si no se alcanza el puntaje mínimo, ello será causal de descalificación.

Se deberá obtener el puntaje mínimo de 75 en la evaluación técnica, en la forma arriba establecida y que cumpla con los demás requisitos.

En el caso que la oferta elegida no cumpla con los requisitos establecidos en el párrafo inmediato superior, se seguirá el procedimiento establecido en los pliegos del concurso.

En el caso que exista empate en la puntuación obtenida entre dos o más oferentes, se dará prioridad o se adjudicará al que no tiene contratos con la AMDC, y si ambos tienen contratos con la

AMDC, se priorizará al oferente que la suma de los montos de los contratos sea menor, siempre y cuando su clasificación lo permita, caso contrario se le dará al que cumpla con la clasificación.

Previo a la firma del Contrato, el oferente cuya oferta sea adjudicada, deberá presentar la Constancia vigente, emitida por la Procuraduría General de la República, de no tener cuentas pendientes con el Estado, así como la solvencia emitida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI).

## Sección IX. Formularios Tipo

- Formulario número 1: Carta de Presentación de Propuesta (Sobre 1)
- Formulario número 2: Detalle del personal asignado al servicio (Sobre 1)
- Formulario número 3: Currículum Vitae del personal asignado al servicio (Sobre 1)
- Formulario número 4: Costo Total del Servicio (Sobre 2)
- Formulario número 5: Detalles de Costos (Sobre 2)
- Formulario número 6: Garantía de cumplimiento de contrato.
- Formulario número 7: Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

# (Sobre "1") Formulario No. 1

#### Carta de Presentación de Propuesta

El Proponente deberá llenar este formulario según las instrucciones abajo indicadas.

No se permitirán alteraciones ni se aceptarán sustituciones

#### Señores

Alcaldía Municipal del Distrito Central Tegucigalpa, Honduras, C.A.

De nuestra mayor consideración:

En atención a vuestra invitación de fecha.....para presentar propuesta técnica y económica para el concurso de la referencia, la firma.....

Que representamos, tiene a bien presentar su propuesta en los términos siguientes. Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- 1. Hemos examinado y no tenemos reservas a los Documentos de concurso, sus aclaraciones y enmiendas y estamos de acuerdo con todas las condiciones establecidas en ellos (indicar el número y fecha de cada aclaración o enmienda, si las hubiere).
- 2. De conformidad con los Documentos de Concurso y con nuestra propuesta técnica y económica, que presentamos en sobres separados, nos comprometemos a prestar los servicios de consultoría descritos en los términos de referencia.
- 3. Declaramos la veracidad y exactitud de toda la información proporcionada.

  Autorizamos, mediante la presente, que cualquier persona natural o jurídica suministre a ustedes toda la información que consideren necesaria para confirmar la veracidad de la misma. En caso de comprobarse cualquier falta a la verdad en la información que presentamos, nos damos por notificados que ustedes tienen el derecho de invalidar nuestra propuesta.

Nuestra propuesta se mantendrá vigente por un período de 90 (noventa) días calendario contados a partir de la fecha límite fijada para la presentación de propuestas, de conformidad con los Documentos del Concurso. Esta propuesta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.

- 4. En este concurso no participamos en calidad de Proponentes en más de una propuesta.
- 5. Las siguientes comisiones o gratificaciones han sido pagadas o serán pagadas con respecto al proceso de este concurso o ejecución del Contrato ( sino han sido pagadas o no serán pagadas, indicar "ninguna): ( indicar el nombre completo de quien haya recibido o vaya recibir dicho pago, dirección completa, razones por las cuales cada comisión o donación ha sido pagada o vaya a ser pagada, y el monto y moneda de las mismas)

- 6. Entendemos que esta propuesta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirá una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato Formal.
- 7. Entendemos que el Contratante no está obligado a aceptar la propuesta evaluada como la mejor ni ninguna otra de las Propuestas que reciba.

Con este motivo saludamos a ustedes muy atentamente,

Nombre (indicar nombre completo de la persona que firma la propuesta)

En calidad de (indicar la calidad de la persona que firma la propuesta)
Firma (firma de la persona cuyo nombre y calidad aparecen indicadas arriba)
Debidamente autorizado para firmar la propuesta por y en nombre de (indicar nombre completo del Proponente)

	Εl	día	del mes	de	de	(Indicar	fecha de	la	firma
--	----	-----	---------	----	----	----------	----------	----	-------

## (Sobre "1") Formulario No. 2

## Detalle del personal asignado al servicio

Nombre	Formación	Experiencia en	Cargo Asignado en	Lugar de Trabajo Hora
	Profesional	su Área (años)	el Servicio	o Días / Mes
			Gerente de Proyectos	
			Ingeniero Residente	
			Ingeniero Asistente	
			Ambientalista	
			Ingeniero de Seguridad	
			Ingeniero	
			especialista en pavimentos	
			Ingeniero Electricista	

## ( Sobre "1" )

## Formulario No. 3

## Currículum vitae del personal asignado al servicio

Suministrar esta información para el Director Residente y para cada uno de los profesionales propuestos. La Hoja de Vida que no esté debidamente firmada por sus titulares no será tomada en cuenta, adjuntar copias de títulos universitarios.

## Cargo o posición asignada en el servicio: DATOS PERSONALES

Apellidos	5:					_
Nombres	5:					_
Nacional	idad:					_
Documer	nto de identidad:					_
Direcciór	n particular:					_
	particular:					_
Direcciór	n profesional:					_
	profesional:					_
Correo el	lectrónico:					_
Ocupació	on actual desde (fecha)	):				_
Empresa	o Institución:					
Cargo o p	oosición:					_
		ANTE	CEDENTES A	ACADÉMICOS		
	12 Títulos Universit	arios v/o tá	cnicos			
	12. Títulos Universitarios y/o técnicos.  Carrera Grado Institución					
	Carrera	rado		Cion	Año	
		I.				
	13. Registro o matríc	ula profesio	onal y/o té	cnico si lo tuvie	re	
	Organismo	)	Ins	titución	No.	Registro
	14. Cursos, talleres	s y/o semin	arios (sólo	los vinculados	al servicio re	querido)
	Denominación			Institución De		

# ANTECEDENTES PROFESIONALES (Solo los vinculados con los servicios requeridos en este concurso)

Empresa o institución:
Nombre del proyecto o repartición
Cargo o posición:
Breve descripción de funciones y responsabilidades:
Período de desempeño (desde / hasta)
Empresa o Institución:
Nombre del proyecto o repartición:
Cargo o posición:
Breve descripción de funciones y responsabilidades:
Período de desempeño (desde / hasta):
Empresa o institución:
Nombre del proyecto o repartición:
Cargo o posición:
Breve descripción de funciones y responsabilidades:
Período de desempeño (desde / hasta)
Repetir este formato hasta completar las veces que sea necesario, según sea el caso

Yo, el abajo firmante, declaro que a mi leal saber y entender, los datos anteriores se ajustan a la verdad y, en caso de que (indicar nombre completo del Proponente) se adjudique los servicios requeridos en la Concurso No. ........ Me comprometo a prestar mis servicios profesionales a ésta en el cargo de (indicar la posición asignada en el servicio).

Declaro conocer los términos y condiciones del Documento de Concurso, estar de acuerdo con cumplir las normas sobre incompatibilidades que se establecen en ellos, y que no he comprometido mis servicios profesionales con otro oferente en este mismo concurso.

Fecha (indicar fecha en la que firma el titular del currículum vitae que antecede. Sellar)

Nombre (indicar nombre completo del titular del currículum vitae que antecede)

Firma (Firma del titular del currículum vitae que antecede. Con su respectivo sello profesional, que deberá ser original).

## (Sobre "2") Formulario No. 4

## **Costo Total del Servicio**

El Proponente deberá llenar este formulario según las instrucciones abajo indicadas. No se permitirán alteraciones ni se aceptarán sustituciones.

Señores: Alcaldía del Distrito Central Tegucigalpa, Honduras, C.A.
De nuestra mayor consideración:
En atención a vuestra Invitación de fechaPara presentar propuesta técnica y económica para el Concurso de la referencia, la firma
Costo total del servicio: (expresar el monto en letras y en cifras)
Nombre (indicar nombre completo de la persona que firma la propuesta)
En calidad de (Indicar la calidad de la persona que firma la propuesta)
Firma (firma de la persona cuyo nombre y calidad aparecen indicados arriba)
Debidamente autorizado para firmar la propuesta por y en nombre de <i>(indicar nombre completo del Proponente)</i>
El día del mes de. de (Indicar fecha de la firma)

## Formulario No. 5

## Detalles del costos (Sobre 2")

El oferente está en la libertad de presentar su propuesta económica de acuerdo a la metodología y plan de trabajo que formule en su oferta técnica, por lo tanto puede agregar los costos que estime conveniente y necesarios para alcanzar los objetivos establecidos en los términos de referencia (se deben respetar los porcentajes indicados en el siguiente cuadro)

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
ı	PERSONAL				
1.1	Remuneraciones Personales				
1.1.1	Gerente de Proyectos	Hombres/mes			
1.1.2	Ingeniero Residente	Hombres/mes			
1.1.3	Ingeniero Asistente	Hombres/mes			
1.1.4	Ambientalista	Hombres/mes			
1.1.5	Ingeniero de Seguridad	Hombres/mes			
1.1.6	Ingeniero Especialista en Pavimentos	Hombres/mes			
1.1.7	Ingeniero Electricista	Hombres/mes			
	Sub-Total 1				
2	Personal Administrativo Auxiliar y otros				
1.2.1					
1.2					
	Sub-Total 2				
	Sub-Total I				
II	BENEFICIOS SOCIALES				
2.1	Beneficios Sociales 46.23% sobre la suma de 1	+2			
	Sub-Total II				
Ш	COSTOS OPERATIVOS				
3.1					
3					
	Sub-Total III				
IV	GASTOS GENERALES				
4.1	30% de (I+II)				
	Sub-Total IV				
V	MANEJO DE GASTOS DIRECTOS				
5.1	10% de III				
	Sub- Total V				
VI	HONORARIOS				
6.1	10% de (I+II+IV)				
	Sub-Total VI				
	GRAN TOTAL				

## Formulario No. 6

## **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

Fecha: Concurso No				
Por cuanto (nombre de la empresa Cobligando en virtud del contrato Nosuministrar (descripción de los bienes y		fechado el	de	de a
Y POR LO TANTO se ha convenido en c (indicar el tipo de garantía que se esté su favor por un garante de prestigio, c contratista de todas las obligaciones qu	emitiendo" բ on el objeto	oor el monto indi de garantizar el	cado en el co fiel cumplimi	ontrato y emitida a
Y POR LO TANTO hemos convenido e contratante:	en proporcio	nar al Consultor	una garantía	a en beneficio del
NOS CONSTITUIMOS en virtud del pres suyo, por un monto mínimo de (monto pagarle dicha suma, en forma incondic no ha cumplido con alguna obliga incumplimiento o el monto en cuestión	o de garantía ional, tan pro ción estable	expresado en ci onto nos notifiqu	fras y letras) e por escrito	y nos obligamos a que el contratista
Esta garantía deberá contener la siguie	nte cláusula:			
"La presente garantía será ejecutada a Central, acompañada de un certificado			Alcaldía Mu	nicipal del Distrito
Esta garantía es válida hasta el	de	de		
Debidamente autorizado para firmar po	or y en nomb	re de		
El díadel mes de	de			
	(En calidad o	 le)		

#### Formulario No. 7

#### **DECLARACION JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES**

·	,	, ,	,	•	•	sentación de la Ofe el proceso de licitad	-
Yo, may	or de edad	, de estac	do civi	l		, de nacional	idad
, co	on d	lomicilio		en			
		у	con	Tarjeta	de	Identidad/Carné	de
Residencia/Pasaporte No		_ actuan	do en	mi condi	ción (	de representante l	egal
de [Indicar el Nombre de la Empres	a Oferente	/ En cas	o de C	Consorcio	indic	ar al Consorcio y d	a las
empresas que lo integran], por la pi	esente HA	go decla	ARACIÓ	ÓN JURAD	A: Q	ue ni mi persona r	ni mi
representada se encuentran compre	ndidos en i	ninguna d	e las p	rohibicio	nes o	inhabilidades a qu	ie se
refieren los Artículos 15 y 16 de transcriben:	la Ley de	Contrata	ación	del Esta	do, q	ue a continuación	า se

- "ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:
- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

#### 2) DEROGADO;

- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los

funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación."

En fe de lo cual firmo la p	resente en la ciudad (	de	<i>,</i>
departamento de	, a los	días de mes de	de
·			
Firma:			

[Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario.]

## Sección X Fotografías



Comienzo del Tramo del Proyecto



Área de Afectación a la Villa Olímpica

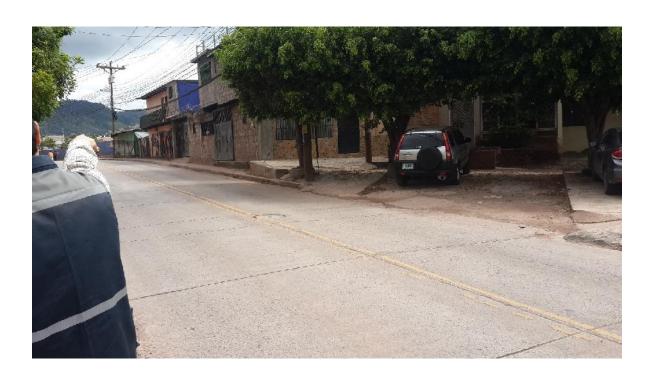


Estado actual de la vía





Afectaciones dentro del derecho de vías







Demolición y reubicación de aula existente

## Croquis de ubicación

